



*Universitat  
Abat Oliba CEU*

**CONSIDERACIONES SOBRE LA  
PROSTITUCIÓN Y SU LEGALIZACIÓN.**


*Reflexiones en relación al Proyecto de Regulación y  
Limitación de Servicios Sexuales Remunerados, del  
Dpto. de Interior de la Generalitat de Cataluña.*



**Instituto de Estudios del Capital Social (INCAS)**

*Centro de Investigación y Desarrollo Empresarial (CIDE).*

*Universitat Abat Oliba CEU*



**CONSIDERACIONES SOBRE LA PROSTITUCIÓN  
Y SU LEGALIZACIÓN.**

*Reflexiones en relación al Proyecto de Regulación y Limitación de  
Servicios Sexuales Remunerados, del Dpto. de Interior de la Generalitat  
de Cataluña.*

Dirigido por Josep Miró i Ardèvol.

Barcelona, mayo 2006.

## **ÍNDICE.**

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1. LA RAZÓN DE ESTA REFLEXIÓN.</b>   | <b>1</b>  |
| <b>2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.</b>   | <b>3</b>  |
| <b>3. UN MARCO PARA LA REFLEXIÓN.</b>   | <b>9</b>  |
| 3.1. Profesión vs. trabajo.   | 9         |
| 3.2. ¿Ejercicio libre o forzado?  | 11        |
| 3.3. Sobre la comercialización del cuerpo humano.                                     | 14        |
| 3.4. La dimensión económica de la prostitución.                                       | 15        |
| <b>4. CARACTERÍSTICAS DE LA PROSTITUCIÓN.</b>   | <b>17</b> |
| 4.1. Una visión general.  | 17        |
| 4.2. El modelo: clubes, macro prostíbulos y pisos.                                    | 24        |
| 4.3. La adicción al sexo y la pornografía.  | 26        |
| <b>5. LOS MODELOS LEGALES EN LA UNIÓN EUROPEA.</b>                                    | <b>29</b> |
| 5.1 El modelo legalizador de Holanda y Alemania.                                      | 29        |
| 5.2 El enfoque restrictivo de Francia y Reino Unido.                                  | 32        |
| 5.3 El abolicionismo sueco.   | 34        |
| <b>6. LA PROPUESTA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA.</b>                                 | <b>38</b> |
| <b>7. CONSIDERACIONES RESPECTO A LA PROPUESTA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA.</b>      | <b>40</b> |
| 7.1 La opinión manifestada.   | 40        |
| 7.2 Análisis del proyecto del Departamento de Interior de la Generalitat de Cataluña. | 44        |
| 7.3 La inconsistencia del proyecto.   | 51        |
| ◆ <b>ADDENDA I.</b>   |           |
| Sobre la imagen que se transmite de la mujer.   | <b>55</b> |
| ◆ <b>ADDENDA II.</b>  |           |
| Prostitución y gran delincuencia organizada.  | <b>58</b> |
| ◆ <b>ADDENDA III.</b>   |           |
| La posición de la Junta de Extremadura.   | <b>61</b> |

## 1. LA RAZÓN DE ESTA REFLEXIÓN.

La situación de la prostitución en España es singular. Es difícil encontrar en otro país de Europa, y de hecho en toda la sociedad occidental, un caso parecido tan marcado por la ilegalidad, precisamente en una sociedad caracterizada por su afán regulador y reglamentista. De hecho, es una de las cuestiones sociales que ha recibido menos atención por parte del legislador desde el franquismo. En el fondo, y paradójicamente, la concepción legal actual tiene muchos puntos de contacto con la que se tenía en aquel régimen, de forma que la diferencia radica sólo en una cuestión de acentos y, lógicamente, de variación del marco referencial de la sociedad. Durante el franquismo, la prostitución era tolerada como un mal casi -o sin el casi- necesario, y hoy lo es desde la permisividad, una evolución de grado pero dentro de la misma escala en el sistema de valores: se funciona desde el fatalismo o irreversibilidad del hecho y de este se pasa a su aceptación, criterio que si fuera aplicado a otras patologías sociales daría lugar a un marco legislativo bien diferente del actual.

Esta irresponsabilidad de las instituciones políticas ha conducido a un al crecimiento del fenómeno en una dimensión desmesurada con todos los daños y problemas que comporta. De manera recurrente surgen iniciativas dirigidas a regularla, pero siempre desde una perspectiva parcial, porque no abordan la cuestión en toda su dimensión real ni desde una perspectiva objetiva. Este enfoque sólo es posible desde las competencias del Estado. Mientras el gobierno se inhiba y lo deje en manos de los ayuntamientos y comunidades autónomas, el resultado será por definición fragmentario, oscilante entre la presión por reducir su presencia en la calle y tímidos intentos de reinserción de las prostitutas en el ámbito de las ordenanzas locales, hasta intentos de regulación en razón de las competencias de los gobiernos autonómicos.

El debate sobre la prostitución se sitúa en varios planos. Un primer plano sostiene que no puede ser considerada una profesión porque es una actividad que atenta contra la dignidad de la mujer y, por lo tanto, debe ser

prohibida o muy limitada. Una segunda línea analiza las consecuencias sociales y económicas de la prostitución y se decanta por su prohibición o legalización en función de los fundamentos antropológicos que fundamentan los respectivos análisis económicos y sociales. Por ejemplo, desde un punto de vista de recaudación fiscal, la conclusión legalizadora parece evidente. Otra concepción ve en la prostitución una manifestación de libertad sexual y, por lo tanto, es partidaria de su plena legalización. Y, todavía finalmente, existe una última posición que en último término considera que aquello esencial es que no moleste y sea poco visible, y que tiende a concretarse en medidas que la expulsan de la calle o que la concentran en determinadas áreas.

La Consejera de Interior de la Generalitat de Cataluña, Montserrat Tura, ha hecho pública la iniciativa (enero 2006) de introducir un conjunto de medidas que, con independencia del hecho de que realmente se transformen en normativa, son un excelente ejemplo de cómo se contempla la resolución de determinados aspectos de la prostitución, favoreciendo involuntariamente algunos de sus aspectos más perversos.

El *Instituto de Estudios del Capital Social (INCAS)*, en la línea de otros informes sobre disfunciones sociales, así como en la atención que viene otorgando a los casos que afectan a la mujer, como el caso del análisis de las causas del feminicidio de pareja, considera que puede ser el momento de elaborar un conjunto de consideraciones que ayuden a poner fin a la anómala y peligrosa situación española.

Las observaciones que se formulan en el apartado 6º que trata del proyecto del Departamento de Interior para regular la prostitución, han sido hechas en base al texto disponible al inicio del presente estudio, y que posteriormente se puede haber modificado.

**Josep Miró i Ardèvol.**

*Director del Instituto de Estudios del Capital Social (INCAS).*

*Director del Centro de Investigación y Desarrollo Empresarial (CIDE).*

*Universitat Abat Oliba CEU.*

## 2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

La abolición de la prostitución es una necesidad prioritaria en el campo de las medidas para conseguir la igualdad efectiva de derechos en la lucha contra la violencia sobre la mujer.

1. La prostitución es un trabajo pero no una profesión ni un oficio. La prostitución no reúne ninguna de las características de una profesión. En el caso de serlo, exigiría el establecimiento de alguna clase de regulación, incluido el acceso y la formación profesional. La confusión deliberada entre uno y otro concepto desvirtúan radicalmente la naturaleza del hecho. No es objetivamente apropiado calificar y en consecuencia otorgar ningún tipo de regulación profesional a la prostitución porque al hacerlo se negligiría su característica esencial.

2. La característica esencial de la prostitución es que requiere del tráfico de mujeres. Reducir la prostitución hasta eliminarla significa reducir hasta su eliminación el tráfico de mujeres. Regularizarla representa fomentar el tráfico en beneficio del prostituidor. Esta es la clave del problema.

3. Consecuentemente, todos los datos señalan que:

- a. Sólo una pequeña minoría lo ejerce voluntariamente.
- b. La necesidad y el engaño es el mecanismo básico de reclutamiento.
- c. Esta es la causa de que las mujeres prostituidas sean en los países desarrollados inmigrantes sin papeles en unas proporciones abrumadoras.

4. Es éticamente rechazable aceptar el comercio con el cuerpo de la mujer fundamentado en coitos y otras prácticas sexuales diarias y reiteradas, con las consecuencias físicas y psíquicas graves que esta práctica ocasiona, y a la vez mantener en la legislación la restricción sobre la comercialización de sangre, semen u óvulos, comercio que no tiene unos efectos negativos sobre los donantes y en cambio sí ventajas claras para los receptores. ¿Por qué desde ciertas concepciones de los poderes públicos se acepta el comercio de la vagina de una mujer y no el de los óvulos?

5. Un grave problema adicional de la prostitución en España es su gran dimensión económica, que la convierte en un poder fáctico a la sombra, con capacidad de incidir sistemáticamente sobre los cuatro poderes tradicionales. Su capacidad monetaria para actividades de *lobby* puede situarse en torno a los 750-1.000 millones de euros al año. La razón es evidente: la prostitución es el negocio más lucrativo del mundo, por encima de la droga, con la ventaja de que las penas son mucho menores, desde el punto de vista del riesgo.

6. La gran mayoría de mujeres que practican la prostitución (más del 80%) son inmigrantes que han sido conducidas al país por organizaciones delictivas o traficantes y que las someten vía engaños, extorsiones, amenazas directas o a familiares en los países de origen, hasta el extremo de llegar a utilizar la violencia. La mayoría de estas inmigrantes se encuentran además en situación de ilegalidad. No hace falta aplicar ningún análisis cuantitativo especial para constatar que sin tráfico de mujeres ni inmigración ilegal la prostitución no sería posible. En este sentido, los clubes de alterne y todas las actividades organizadas son el punto de consumo de un circuito previo necesario y, a la inversa, sin puntos de consumo el tráfico de mujeres se vería radicalmente limitado. Regularizar la prostitución es contribuir a aumentar el tráfico de mujeres.

7. La elevada cifra de negocio y la rentabilidad de la actividad exigen un desarrollo legislativo y policial especial para su persecución en aplicación de la normativa vigente contra el proxenetismo, que debe ser modificada como primera medida urgente para impedir la publicidad y la parodia legal de los locales de alterne y otras modalidades de negocio. Esta medida inmediata debe debilitar la capacidad del *lobby* mientras se elabora una ley abolicionista.

8. El Congreso de los Diputados debe constituir, a imagen de otros países, una Comisión para estudiar el problema de la violencia contra la mujer en todas sus dimensiones, y en especial en aquellas desatendidas como son la prostitución y la pornografía. El trabajo llevado a término en Suecia y su metodología es un precedente a considerar. Esta Comisión debería contar, como mínimo, con un 50% de diputadas.

**9.** Una medida parecida se debería llevar a término en los Parlamentos de aquellas autonomías donde se pretende regular la prostitución antes de establecer ninguna normativa.

**10.** Es necesario limitar la pornografía porque actúa como promotor comercial de la demanda de prostitutas.

**11.** La sanidad pública y el tercer sector incentivado por las administraciones deben adoptar medidas para tratar las adicciones sexuales.

**12.** Se deben endurecer las políticas de control de la inmigración extracomunitaria aplicadas a las mujeres de forma que se haga más difícil la entrada sin un trabajo legal contrastado. Esto implica paralelamente un fuerte desarrollo de la contratación en los países de origen como mejor garantía de que las mujeres no serán traficadas.

**13.** Se requieren programas de reinserción masiva sobre las prostitutas con capacidad para tratar una masa crítica de 300 mil mujeres. Las administraciones deben aportar recursos a las organizaciones de la sociedad civil, en especial a las que ya trabajan en la reinserción social y laboral en general, y en el campo de la prostitución en particular. La Ley de Dependencia, sobre todo en atención a la gente mayor, puede ser una salida profesional para una parte del contingente, mientras que las rentas de reinserción social pueden serlo para las prostitutas de edades próximas o ya situadas en edad de jubilación.

**14.** La abolición de la prostitución en España se debe ver como un proceso de dignificación de la mujer, de liquidación de reservorios delictivos, de reeducación de valores y de lucha contra la violencia, y también como una oportunidad económica:

- 🌍 El diseño de la política punitiva debe permitir importantes ingresos, sobre todo en los primeros años.
- 🌍 Se generarán nuevos puestos de trabajo en servicios útiles a la comunidad.

- Se regularizará un contingente importante de inmigrantes.
- Se situará en condiciones de mercado laboral a un contingente importante de mujeres jóvenes.
- Se reducirá la economía sumergida y los flujos de dinero negro.

**15.** La reflexión sobre la prostitución no puede abordarse sin examinar los resultados de los países que han procedido a adoptar medidas de esta clase, especialmente el caso de Holanda, que lleva más tiempo funcionando, pero también el más reciente de Alemania y los de los estados australianos que han adoptado medidas equivalentes, así como los informes de autoridades institucionales y organismos independientes.

**16.** La evidencia es sólo una: la legalización ha contribuido a incrementar la prostitución. A la vez, ésta ha continuado nutriéndose de mujeres inmigrantes, por lo tanto su "normalización" no atrae a las mujeres del propio país. El resultado es un aumento del número de mujeres traficadas. Esta evidencia no la han resuelto ni las autoridades holandesas, ni las alemanas, ni las australianas. No hay motivos para pensar que se resolverá a escala catalana o española.

**17.** Si la Generalitat o el gobierno español regularizan la prostitución estarán aumentando el tráfico de mujeres. Esta es una afirmación que a la luz de los hechos resulta incuestionable.

**18.** La política prohibicionista francesa ha obtenido resultados irregulares por su parcialidad, como acostumbra a suceder con las políticas concentradas sólo sobre la oferta. Una política eficaz debe incidir desde el inicio sobre la demanda. Sólo sería efectiva la combinación de penalización y disuasión de los prostituidores, inserción de las prostitutas y posterior penalización de aquellas reincidentes que no se avengan a asumir las oportunidades.

**19.** Una parte de las prostitutas son por edad y estado físico laboralmente irrecuperables, y hace falta que tengan una salida social digna en el marco de las medidas existentes: el caso de la prostituta de 73 años asesinada en febrero del 2006 en el Parque de Montjuïc (Barcelona) cuando se ganaba la vida ofreciendo felaciones a 3 euros es, en este sentido, un ejemplo trágico. La regularización que propone la consejera Tura no resuelve el problema de esta degradación de la prostituta anciana.

**20.** La regularización o legalización de la prostitución tiene siempre unas consecuencias comunes:

- Un extraordinario aumento de todas las facetas relacionadas con la industria del sexo.
- Un marcado incremento de la delincuencia que gira a su alrededor, al constituir esta, una vez legalizada, una *'interface'* óptima con todas las ventajas inherentes de carácter logístico y financiero.
- Un aumento de la prostitución infantil.
- Un aumento del número de hombres que se atreven a pagar por obtener determinadas prácticas sexuales que no son admitidas en las relaciones sexuales libres. En definitiva, un aumento de la demanda.
- Una explosión del número de mujeres y adolescentes traficadas procedentes del extranjero.

**21.** La concepción abolicionista sueca parte del criterio centrado en la defensa de la mujer y la consideración de que la prostitución es una actividad social no deseable que constituye un importante obstáculo para la igualdad entre los dos sexos. Por eso es por lo que las mujeres suecas tienen conciencia de dos puntos fundamentales: la prostitución daña sobre todo a la mujer, a la corta o a la larga, y su inductor es el hombre.

**22.** Un factor estratégico clave a tener en cuenta es la diferente masa crítica que tiene la masiva prostitución española en dimensión económica, número de practicantes y número de prostitutas, y la dimensión en términos relativos mucho menor de la situación en Suecia.

**23.** La abolición de la prostitución requiere de medidas y recursos, pero siempre más sencillas y limitadas que en el caso de la regulación. La razón es obvia. Es más sencillo perseguir una actividad totalmente prohibida que otra que está regulada en determinadas modalidades y que mueve una gran cifra de dinero. Las actuaciones de la administración en el segundo caso deben ser más numerosas, más exactas y continuadas, y también por “las zonas grises” de toda regulación, más fácilmente corruptibles por una actividad que tiene un excedente empresarial tan grande.

**24.** El criterio general de que la legalización comporta un control más fácil es falso si no se da la autorregulación, cosa que evidentemente no es el caso. No existe ningún fundamento técnico en la función pública que establezca que el coste y efectividad de regular una actividad muy intervenida es menor que su prohibición, más cuando las consecuencias del mal control es el tráfico de seres humanos. Constatéase, por ejemplo, la experiencia para evitar incendios forestales entre regular el fuego en bosque o prohibirlo. Este ejemplo es particularmente adecuado en el caso de Cataluña, dado que el Departamento de Interior que es competente en la lucha contra los incendios forestales y prohíbe el fuego en el bosque, es el mismo que quiere regular la prostitución.

**25.** Con las limitaciones inherentes a toda medida prohibicionista, es evidente a la vista de los resultados obtenidos, que el único modelo que reduce extraordinariamente la prostitución, y con ella el proxenetismo y de manera especial el tráfico de mujeres, es el sueco. Estos resultados demuestran que la extensión de este modelo, con las adaptaciones pertinentes, comportaría la reducción del tráfico de mujeres de una manera contundente.

**26.** Un resultado no menos valioso es la liquidación del potencial económico del *lobby* de la industria de la prostitución y, por lo tanto, de su capacidad corruptora.

**27.** Por lo que ha sido analizado, el proyecto de la Generalitat de Cataluña no resuelve ninguno de los problemas de fondo planteados. Se

limita a cerrar bajo techo a la prostitución, a potenciar el negocio del proxenetismo organizado y a dar cobertura de normalidad a la demanda. De hecho, el proyecto es una legalización encubierta de la prostitución contradictoria con el Código Penal vigente y con la normativa sobre inmigración.

**28.** Sus medidas reguladoras son abiertamente insuficientes y en caso alguno existe ninguna explicitación entre los medios que se piensan aplicar y la enorme dimensión del fenómeno que se piensa regular.

**29.** Es una normativa que tendrá como consecuencia el fortalecimiento de la prostitución organizada por los grandes grupos y el aumento de mujeres traficadas, y la consolidación de la imagen de la mujer como un objeto que se puede utilizar para satisfacer las demandas sexuales de los hombres.

**30.** Es, en cualquier caso, urgente una acción legislativa dirigida a prohibir la publicidad de la prostitución en los medios de prensa escrita y las televisiones.

### **3. UN MARCO PARA LA REFLEXIÓN.**

#### **3.1 Profesión *versus* trabajo.**

La prostitución se define como la actividad a que se dedica quien mantiene relaciones sexuales con otras personas a cambio de una contrapartida económica.

¿Puede ser considerada la prostitución una profesión? Este es un interrogante central porque de él depende, en gran medida, todo el despliegue conceptual posterior. Si es una profesión, parece lógico proceder a su regulación. Si no lo es, hace falta entonces situarla en la categoría social a la que pertenece.

La primera cuestión es señalar la diferencia entre profesión y trabajo. La profesión es una actividad reglada que se ejerce públicamente, relacionada con un implícito de dignidad. La profesión no tiene ninguna connotación

negativa. Todas las profesiones poseen un reconocimiento y valor social con independencia de su retribución salarial, por modestos que sean los ingresos que reportan o por duras que puedan considerarse las condiciones de trabajo. El trabajo de un limpiabotas o de un minero no puede ser humillado pese a su bajo reporte económico o su dificultad. No hay ninguna profesión indigna.

Por el contrario, el trabajo es el ejercicio de una actividad física o intelectual, con independencia de su dignidad y retribución. De hecho, incluso en su origen, tanto en la concepción como castigo divino (Génesis 3,16), como por su etimología (*tripalium* sería su raíz según Montaigne, por lo tanto un instrumento de tortura) se considera como una penalización. Y cuando no es así por el concepto, lo es por alguna de sus divisiones, como el *trabajo servil* aristotélico. La visión peyorativa del trabajo o, al menos, de determinados tipos, se da también en las nuevas formulaciones de la modernidad, cuando en su teorización más coetánea, el marxismo, se lo considera fuente de alienación cuando se produce en una economía capitalista. Por lo tanto, el trabajo en sí mismo, si bien es una actividad, no nos dice nada de su relación con la dignidad inherente a la persona, como sí que sucede, en cambio, con la profesión socialmente reconocida y valorada. El trabajo puede ser digno o no, y puede ser retribuido o no serlo. Los esclavos desarrollaban un trabajo, pero ser esclavo no era una profesión. Las prostitutas desarrollan un trabajo relacionado con el sexo, pero esto no puede confundirse con una actividad profesional. No existe reconocimiento social, ni formalización de su conocimiento, ni el menor asomo de formación profesional. Su reclutamiento, también en los países donde está legalizada, se hace por vías irregulares, y sus practicantes muy mayoritariamente viven en una situación de *ghetto* social, también en los países que como Holanda y Alemania la han legalizado. Y es que la prostitución, además de ser ejercida casi exclusivamente por mujeres, no es mayoritariamente el fruto de una elección, sino el resultado de una circunstancia que vulnera de manera radical su autonomía personal. Este hecho explica que la prostitución, también allá donde está legalizada y puede disfrutar incluso de Seguridad Social, está integrada de manera muy mayoritaria por inmigrantes, en muchas ocasiones forzadas por las redes

de tráfico de mujeres. La ley holandesa, por ejemplo, facilita que los traficantes introduzcan mujeres en la industria de la prostitución, enmascarando el hecho de que hayan sido traficadas, y enseñándoles cómo probar que son “inmigrantes trabajadoras del sexo autoocupadas”.

Naturalmente, hay mujeres que, inmersas en la prostitución, defienden el poder desarrollar su actividad porque acaba convirtiéndose en la única forma de supervivencia a su alcance, o también cuando llegan a la conclusión, sobre todo en determinados niveles de prostitución, de que los ingresos que logran son imposibles por otras vías. Normalmente concurren alguna de las tres circunstancias siguientes: hace tiempo que se dedica y no considera viable encontrar una alternativa laboral; no está traficada por el proxenetismo; son jóvenes y pertenecen a lo que podríamos denominar “prostitución de lujo”. Pero estas condiciones no nos dicen nada sobre la bondad intrínseca de la actividad ni mucho menos son generalizables, sino que reflejan situaciones de necesidad –las dos primeras- o son numéricamente marginales, la tercera. Muchas actividades antisociales son justificadas por quienes las ejercen y muchas dependencias son defendidas por quienes están sometidos a ellas, sin que este hecho posea capacidad argumentativa en favor de su legalización.

### **3.2 ¿Ejercicio libre o forzado?**

La anterior consideración enlaza con una pregunta central: ¿la prostitución es un ejercicio libre o forzado? y, en el primer caso, ¿resulta una función socialmente valiosa como para merecer el reconocimiento de la sociedad mediante leyes?

A nadie le escapa que el debate sobre la prostitución tiene muchos puntos de contacto con el mantenido a lo largo del siglo XIX sobre la esclavitud, y que muchos de los argumentos entre esclavistas y abolicionistas tienen estrechos paralelismos con los que en la actualidad se usan sobre la prostitución. Por ejemplo, la comparación de colectivos de esclavos del sur de Estados Unidos que disfrutaban de hogar y alimentación más o menos adecuada, con la situación de pobreza radical que se daba entre las poblaciones más marginadas de las grandes ciudades del norte, como

Nueva York o Chicago. Era posible presentar listados comparativos favorables a los primeros si se obviaba el punto fundamental: la pérdida de la dignidad a manos de otro al verse obligado a ejercer un trabajo forzado. En la prostitución la causa de indignidad es doble: la mujer traficada por una parte y que constituye un gran grueso de la población afectada, y la venta de su propio cuerpo, por otro. Ambos constituyen hechos objetivos y consecuentemente su negación comporta una alienación. El tráfico internacional de mujeres sólo se explica por la existencia de la prostitución: si no existiera la prostitución, tampoco se daría el tráfico de mujeres. Esta es una consideración central en todos los diagnósticos que normalmente se olvida en los enfoques reguladores. Si se regula se está creando una complicidad objetiva con el tráfico femenino con destino a la prostitución.

La distinción entre prostitución forzada y voluntaria es precisamente lo que la industria del sexo está promoviendo, porque si se puede utilizar esta distinción para legalizar la prostitución, el proxenetismo, los prostíbulos y el mercado del sexo conseguirán mayor estabilidad y seguridad legal. ¿Cómo podrán demostrar la coerción las mujeres traficadas? ¿Qué posibilidades reales tendrán de acceder a los recursos legales para su defensa y protección? La prostituta de 60 años que malvive practicando sexo oral a bajo precio empezó de una manera muy diferente. Esta visión temporal del proceso de producción de la prostituta, marcado por la degradación que sufre la mujer -todas excepto las que consiguen salir a tiempo del circuito- nunca son consideradas por ninguna legislación, porque estructuralmente es imposible asumirla. Haría falta reconocer el daño terrible que experimenta, el tipo de abuso progresivo a la que es sometida a medida que pasan los años y, por último, haría falta dedicar importantes fondos públicos a su jubilación anticipada, como se hace con profesiones de riesgo como la minería. Pero obviamente esto no es posible. Ni las leyes podrían reconocer y formalizar este tipo de explotación, ni la prostitución es una profesión, ni la sociedad podría aceptar prestaciones sociales extraordinarias en materia de pensiones y jubilación anticipada por el hecho de ser prostituta.

Un argumento central en un determinado enfoque que presenta la prostitución como un ejercicio de libertad sexual no es sostenible en una

sociedad orientada al bien. Ya hemos visto el hecho, que más adelante se considera con más detalle, de que la prostitución tiene un componente forzado muy importante, pero es que en aquella fracción que pueda ser libre hay que introducir otra consideración de la mano de Joseph Raz y su obra *The Morality of Freedom*. Raz, un liberal perfeccionista, afirma que hace falta partir del hecho de que *"el objetivo de toda acción política es permitir que los individuos persigan concepciones válidas del bien"* y que asumiendo con plenitud el principio de autonomía de las personas, hay que enfocarlo considerando que *"la vida autónoma solamente es valiosa cuando se dedica a perseguir proyectos y a entablar lazos aceptables y valiosos."* Es decir, no es suficiente afirmar únicamente el derecho a escoger, sino el valor personal y social de la elección hecha, porque no todas sirven igualmente al bien. El Estado puede actuar, y de hecho lo hace permanentemente, en aras de principios morales, *"¿o es que el respeto a la persona exige prescindir de la moral (o de una parte de ella) en nuestras relaciones con los demás? Pocas dudas puede haber de que esta pregunta planteada así, solamente admite una respuesta: no estaríamos respetando a una persona si en nuestro trato con ella dejáramos de lado las consideraciones morales"*. Esto significa que el bienestar de una persona no depende del hecho de que lleve la forma de vida que ella considere valiosa, sino que lleve una forma de vida que sea valiosa en sí, al margen de lo que opinen los sujetos en cuestión, porque el bienestar de una persona depende del valor moral de sus metas y objetivos, y no de la creencia subjetiva sobre ellas.

Los partidarios de que los juicios morales no impregnen el Estado y no establezcan de alguna manera vías hacia una vida buena, son contestados por Raz en términos inapelables: *"¿Qué razones hay para pensar que es más fácil equivocarse respecto a la definición de vida buena que respecto a la clase de consideraciones morales que a juicio de todos ha de influir en la acción política, como es el caso del derecho a la vida, a la libertad de expresión, o a la libertad de culto? Yo no veo ninguna razón"*. El Estado ha de obrar según lo que da sentido o valor a una vida, dado que, efectivamente, sí que se puede afirmar con toda seguridad que es mejor un agricultor que el jugador empedernido, y también con idéntica rotundidad

se puede afirmar que las personas deben ser libres para expresar sus pensamientos. Esto implica asumir que el bienestar personal y colectivo depende de los bienes que se persigan -caso del agricultor y el jugador- y que no cabe el escepticismo y relativismo en ciertas cuestiones. A nadie extraña que determinadas prácticas estén prohibidas, como fumar en determinados lugares o circular a más de 120km/h, etc. No hay excepciones para condiciones subjetivas como el estado de salud, el número de cigarrillos fumados, el tipo de vehículo, la capacidad del conductor, etc. Es una obviedad que circular a la velocidad límite, en igualdad de condiciones físicas del conductor, es mucho más inseguro si se hace con un coche viejo y de poca cilindrada que en un Mercedes de gran cilindrada, pero estas diferencias subjetivas no impulsan ninguna regulación de excepcionalidad. Fuera de la norma el comportamiento está prohibido porque no es socialmente deseable. ¿Por qué motivos debería ser la prostitución una excepción?

En definitiva, una perspectiva correcta de las leyes significa asumir que *"los individuos obtienen inevitablemente las metas que dan sentido a sus vidas del patrimonio de formas sociales que tienen a su alcance y de sus posibles variaciones. Si estas formas son moralmente aceptables, si incluyen concepciones moralmente sólidas, es fácil que la gente descubra por sí misma metas que concilien en su vida los intereses morales y los intereses personales que redundarán a un tiempo en beneficio propio y ajeno. Siendo profesores, obreros, conductores de vehículos, funcionarios, amigos fieles, miembros de una familia, leales a sus comunidades, amantes de la naturaleza, estarán persiguiendo sus finalidades y fomentando su bienestar, pero a la vez estarán sirviendo a sus comunidades y viviendo en general de una manera moralmente valiosa"*.

### **3.3 Sobre la comercialización del cuerpo humano.**

Planea también sobre el debate la inconsistencia ética y legal de prohibir la venta, no ya de órganos irrecuperables del propio cuerpo, sino de sangre o de óvulos, y aceptar al mismo tiempo la venta del cuerpo en su dimensión física y psíquica más íntima y de mayor incidencia sobre la conducta, la personalidad y la salud de la persona. Vender unos óvulos o unos centilitros

de sangre es inocuo desde el punto de vista material y psíquico. Ser penetrada, de manera reiterada y cotidianamente, no. Hace falta interrogarse sobre la lógica moral que impide legalmente la comercialización de partes o componentes de nuestro cuerpo, incluso en aquellos casos en que no existe riesgo y que en términos físicos configura un stock renovable –sangre- o un excedente no utilizable –óvulos, esperma-, y la generosa interpretación que se da de la prostitución. Se admite la donación gratuita pero no se admite la venta (pese a que existe un tráfico disfrazado de compra de óvulos; pero esta vulneración, como hipocresía que es, no hace nada más que subrayar que se trata de una práctica no admitida). Del mismo modo, una cosa es la libre relación sexual, una característica especialmente desarrollada en nuestra época en la que recurrir al argumento de la “represión sexual” sería ridículo, y otra muy diferente justificar la prostitución. La razón fundamental del rechazo a la prostitución guarda en su sustrato profundo, una relación con el rechazo de la esclavitud: se niega la cosificación del ser humano, porque la prostitución es única y exclusivamente esto: el tráfico del cuerpo de la mujer. Ni más ni menos. Esta es la realidad estricta que no debe ser ocultada si se quiere afrontar la cuestión con racionalidad y en toda su dimensión. Con el agravante en este caso sobre otros procedimientos de cosificación, que en él no hay un interés ni médico ni científico. La comercialización de óvulos para hacer avanzar la medicina curativa mediante la investigación es rechazada, pero en cambio la comercialización del cuerpo de la mujer, de su vagina para satisfacer el deseo, no. ¿Cómo se puede razonar esta diferencia en términos de ética personal y política? Simplemente no es posible.

### **3.4 La dimensión económica de la prostitución.**

No es ningún secreto que la prostitución favorece -también la legalizada o regulada- aspectos muy nocivos para la sociedad, como tendremos ocasión de examinar más adelante: el tráfico y la violencia sobre las mujeres, el blanqueo de dinero y a la vez la economía sumergida, la articulación entre organizaciones delictivas e ilegales, la creación de hábitats propicios, etc.

En realidad, lo que hace que todavía hoy esté abierto el debate sobre su ilegalización, pese a la evidencia de la indignidad objetiva a que se ve sometida la mujer traficada, se debe a tres vectores que confluyen: dos son ideológicos y el otro económico. El primero de los ideológicos es la difusión desde determinados sectores políticos de la idea que la prostitución es simplemente un ejercicio de libertad sexual, y la prostituta una profesional. El otro vector es determinista: se debe legalizar porque es imposible prohibirla. Ninguno de los dos tienen detrás respaldo doctrinal lo suficientemente sólido, pero la confluencia con el tercer vector, el económico, les otorgan fuerza. La prostitución se ha convertido en una gran actividad económica de elevada rentabilidad que destina, como toda gran empresa de consumo, una proporción importante de la cifra de negocio (entre el 5 y el 7%) a la promoción "comercial", "la comunicación corporativa" y las "relaciones institucionales", es decir, a incidir en el campo de la comunicación y de la política, hasta el extremo de que profesionales de la política mantienen relaciones económicas bien conocidas con el negocio, sin que esto haya implicado descalificación ni a derecha ni a izquierda. Se evalúan en 15.000 millones de euros al año la cifra de negocio, lo que significa una capacidad de "promoción" de 750 a 1.000 millones anuales. Una cifra extraordinaria que la equipara con una gran empresa. La diferencia es que en este caso no se invierte en publicidad, sino en relaciones y adquisición de compromisos. De hecho, y en relación al volumen económico, es como si el *business* de la prostitución estuviera en campaña electoral permanente y no cada cuatro años. Esta importante dedicación de recursos otorga una potente capacidad de "lobby" y permite explicar cómo la situación española, que ha crecido abrumadoramente, sea la más permisiva de Europa de entre los países donde no está legalizada, y se demuestre inmune a toda posibilidad de introducir restricciones contrarias a los intereses de los locales de alterne, que son quienes controlan hoy el grueso de la demanda. De hecho, la actuación de los poderes públicos, cuando se lleva a cabo, se concentra en la prostitución de calle, precisamente la más desligada de los grandes grupos. Las medidas pretendidamente ordenadoras operan siempre en el mismo sentido: beneficiar a los macroprostíbulos que son la punta visible de las mafias de tráfico de mujeres, su destino final, no único, pero sí el más importante.

En términos globales, la cifra de negocio de la prostitución es la segunda más importante en el mundo tras el tráfico de armas –que es un tipo de comercio con participación del Estado- y antes de la droga.

#### 4. CARACTERÍSTICAS DE LA PROSTITUCIÓN.

##### 4.1 Una visión general.

El libro del escritor canadiense Víctor Malarek, *Las Nathasas Tristes*, recoge mediante entrevistas con prostitutas la situación en Italia, Alemania, Kosovo e Israel. Existe entre todas ellas un común denominador claramente identificable: la mayoría son engañadas en uno u otro sentido y por una sola causa: todas necesitaban dinero de forma extrema en sus lugares de origen. Cuando están ubicadas en sus nuevos destinos no tienen posibilidades ni de abandonar ni de reclamar unas mejores condiciones. Tampoco en Alemania, pese a su estatus laboral, porque la organización traficante las vigila e intimida. Según el autor, el 92% de las mujeres que se dedican a la prostitución no quieren esta forma de vida. Malarek se muestra partidario del modelo sueco como única vía de hacer frente a una plaga que se extiende.

El primer informe sobre el tráfico de seres humanos publicado por la *Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito*, presentado el 24 de abril del 2006 en Viena, es inapelable: el destino del 87% de los casos de tráfico de personas es la explotación sexual. En otros términos, sin prostitución el tráfico de personas quedaría reducido a poco más del 10% del actual.

*“Una chica joven, soltera y sin estudios. Es armenia. o uzbeka o de la República Checa. Un vecino, un conocido o incluso un pariente le prometen un trabajo de niñera o asistenta en el oeste europeo. Accede a emprender un viaje que la llevará a cruzar media Europa de un club de alterne a otro, donde será obligada a prostituirse. Al final del camino, acabará ejerciendo la prostitución en locales de Bélgica, Grecia, Holanda o Turquía.*

*Ese es uno de los casos tipo que recoge el primer informe sobre el tráfico de seres humanos publicado por la Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito (Onudd) que fue presentado ayer en Viena. El documento reconoce que el contrabando de personas se ha convertido en un auténtico problema de dimensión global en que, a diferencia de las redes de inmigración ilegal y pese al atentado a al dignidad humana presente*

en ambos, no hay consentimiento, o este ha sido obtenido a la fuerza, por parte de las víctimas.

Según el director de Onudd, Antonio Maria Costa, el tráfico de personas es una forma de esclavitud sobre la que apenas se sabe nada y contra la que es necesaria una estrategia común que, de momento, es inexistente. Para empezar, la falta de datos es abrumadora dada la dificultad en recabar una información que las propias víctimas, por miedo, se niegan a dar. Aunque el informe no puede precisar las cifras de la tragedia, Richard Murphy, jefe de comunicación del Onudd, aseguró a ABC que el número de víctimas se puede contar en millones. Por sexos y edades, el documento indica que el 77% son mujeres ya adultas frente a un 33% de niños y sólo un 9% de hombres. La explotación sexual, con el 87% de los casos, es el principal destino de las víctimas. Otras formas de esclavitud van desde el trabajo forzado en minas o granjas, especialmente en África, donde la incidencia de la explotación no sexual es más alta.

Estas actividades son fuentes de una ingente cantidad de dinero. De nuevo, a Naciones Unidas le falta el dato, aunque Murphy estima que son miles de millones de dólares los que genera el tráfico de seres humanos.

Por distribución geográfica, casi ningún país se libra del problema. El informe de las Naciones Unidas estima que hay 127 países de origen, 98 de tránsito y otros 137 de destino, aunque algunos se incluyen en dos o más categorías. Las víctimas son secuestradas o reclutadas, normalmente con falsas promesas de empleo o bajo coacción, principalmente en el centro y el sudeste de Europa, la antigua URSS, China, Tailandia, y Nigeria. El final de su viaje, el mundo rico.

De los diez principales países de destino, cinco (Alemania, Holanda, Grecia, Italia y Bélgica) son socios de la UE. Israel, Japón, Tailandia, Turquía y Estados Unidos completan el grupo de países más "consumidores" del tráfico de personas. Por eso, Costa asegura en la presentación del trabajo que uno de los principales objetivos, a parte de perseguir a los criminales y proteger a las víctimas, es "reducir la demanda, ya sea de mercancías baratas fabricadas de explotación o de servicios proporcionados por esclavos sexuales". (ABC, "El destino del 87% de los casos de tráfico de personas es la explotación sexual", 24 abril 2006).

Cabe señalar las excepciones europeas en el sentido de la poca entidad del tráfico de personas: los Países Nórdicos, Irlanda y Portugal. Alemania y Holanda, los dos países de Europa donde la prostitución está legalizada son los dos primeros en el *ranking* europeo.

La razón es evidente: la prostitución es el negocio más lucrativo del mundo para los grupos de delincuentes, por encima de la droga, con una ventaja desde el punto de vista del riesgo: las penas son más improbables y en todo caso menores. La pena mínima por el delito de drogas son 9 años, pero sólo 5 por el tráfico de mujeres. En España la permisividad permite

ficciones como la de los macroprostíbulos, que funcionan bajo el camuflaje legal de locales “de alterne” y en los que participan importantes inversiones gestionadas por despachos de abogados de profesionalidad probada. Pero en realidad, la prostitución, tanto la de calle como la que se acoge a aquella clase de espacios, es la punta del iceberg del tráfico de mujeres a gran escala. Como escribían los periodistas de La Vanguardia, Maricel Chavarria y Josep Playà, *“el tradicional macarra ha dado paso en la era global al secuestrador de mujeres”*. La evidencia de que la prostitución no es una opción realizada en condiciones objetivas de libertad se constata en el escaso número de mujeres autóctonas que se dedican al negocio en el estado español, dadas las condiciones de libertad y de actividad económica del país y, por otra parte, el abundante número de inmigrantes: del orden del 80 al 85% según las fuentes. La mayoría no tienen papeles (el 90% de las colombianas; 73% de otras procedencias). Todos los informes son coincidentes: sólo en torno a un 5% de las prostitutas afirman serlo voluntariamente.

 **Tabla núm. 1**

**Número de mujeres encontradas en clubes por las inspecciones rutinarias de la Guardia Civil.**

| AÑO  | EXTRANJERAS | ESPAÑOLAS |
|------|-------------|-----------|
| 1999 | 590         | 82        |
| 2000 | 12.804      | 1.285     |
| 2001 | 16.006      | 1.529     |
| 2002 | 20.770      | 2.250     |
| 2003 | 18.516      | 638       |
| 2004 | 18.655      | 373       |

Fuente: DGGC.

Obviamente, los datos aquí referidos no son un censo sino una muestra aproximada de la realidad. Hay que tomar en consideración que la baja cifra inicial responde más al aumento del número de inspecciones posteriores que a un salto repentino del número de prostitutas. También hay que considerar que quedan fuera del territorio inspeccionado el País Vasco y una parte de Cataluña, especialmente importante desde el punto de vista de las grandes implantaciones de la provincia de Girona y Barcelona. En los datos de la tabla, la proporción de autóctonas es mucho menor que las que habitualmente se utilizan, dado que no llegan al 5%. De

hecho, expresa de manera no aleatoria poco más del 7% de la cifra total de mujeres que se dedican a la prostitución.

Las organizaciones que trafican tienen diferencias. Las más importantes corresponden a Nigeria, que utilizan el vudú para controlar a las reclutadas; las mafias del Este, muy violentas y que operan con mucha impunidad en sus países, hasta el extremo de que en Rumanía utilizan la prensa para insertar sus anuncios de reclutamiento bajo condiciones engañosas; las latinoamericanas; y, finalmente las subsaharianas. La deuda de la mujer traficada es de unos 45.000 euros las africanas, y 60.000 las procedentes del Este, que además han acabado imponiendo visitas de liquidación diaria por parte del explotador que empujan a una mayor competencia entre las mujeres y a una disminución de los precios. Hoy pueden efectuarse servicios completos en Barcelona por 20 euros. Las mujeres que trabajan en los grandes clubes de alterne están permanentemente controladas por circuitos internos de televisión.

Según la *Coalición Internacional contra el Tráfico de Mujeres* (CATW), el 80% de las entrevistadas sufrieron violencia física. La misma entidad informa del uso masivo de la relación sexual sin preservativo, bien porque lo exige el hombre, o bien porque está dispuesto a pagar más por esta práctica de riesgo. No deja de ser una paradoja que pese a la insistencia de la administración española sobre los adolescentes y jóvenes con campañas hasta la sobresaturación para que usen el preservativo, en el campo de la prostitución, anchísimo en España, casi la mitad no lo utilicen ante la indiferencia de las autoridades, incluidas las sanitarias. Y no estamos hablando de una población pequeña. Las cifras españolas pueden resumirse en estos términos:

- 900.000 hombres utilizan el servicio de prostitutas.
- 300.000 prostitutas.
- 3.000 millones de euros al año de cifra de negocio.

Fuente: Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad.

Si la mitad no utiliza preservativo, 450.000 hombres practican de manera más o menos regular relaciones de riesgo con diferentes prostitutas. La regulación, ni siquiera la legalización allá dónde se ha producido, ha significado suprimir este problema.

España sería, con diferencia, el país donde un número más elevado de personas acude a las prostitutas:

 **Tabla núm. 2**

**Porcentaje de población adulta que mantiene relaciones sexuales con prostitutas. 1990.**

| PAÍS        | PORCENTAJE        |
|-------------|-------------------|
| Reino Unido | 7                 |
| Noruega     | 11                |
| Finlandia   | 13                |
| Suecia      | 13                |
| Holanda     | 14                |
| EEUU        | 16                |
| Suiza       | 19                |
| España      | 39                |
| España      | 26 <sup>(1)</sup> |

Fuentes: *Leridon et al. y Haavia-Mannila & Rotkirch. Datos correspondientes a los años '90. Citado por La Vanguardia.*

(1) INE. *Población entre los 18 y 49 años que en el 2003 pagaron por mantener relaciones sexuales.*

Las cifras son, por lo tanto, bastante atrasadas. En el caso holandés no registran las consecuencias de la legalización. La cifra española parece demasiado elevada y, en este sentido, resulta más razonable partir de la del INE para el 2003, que continúa siendo muy alta: uno de cada cuatro hombres en edad comprendida entre los 18 y los 49 años habría pagado para conseguir sexo. Dado que el universo se sitúa por encima de los 11 millones de varones, el 26% señalaría un número muy superior a la anterior estimación. Con esta proporción no está claro dónde queda la "revolución" en las relaciones sexuales, por otro lado bien evidente dada la edad de iniciación en las relaciones sexuales de los adolescentes, entre los 15-16 años, como lo ponen de relieve el crecimiento de las enfermedades sexuales y el aborto entre jóvenes y adolescentes, consecuencia directa del incremento del número de relaciones, pese a la extensión del uso del preservativo y los conocimientos sexuales de la población joven. Claro está

que la liberalización de las costumbres sexuales no comporta una reducción de la demanda en prostitución y pornografía, sino todo lo contrario. Esta ha sido la experiencia sueca que todos los demás países han reseguido, como por ejemplo y en mayor medida lo hace España.

Según el sociólogo sueco Sven-Axel Mansson, el prostituidor paga por sexo por cinco motivos:

- Degradación de la mujer. Busca en la relación una forma de destruir a la mujer. Una parte creciente de la pornografía por internet se orienta en esta dirección, que ya desde los años '70 se desplegó en los cómicos para adultos, si bien hay precedentes muy alejados en el tiempo, sobre todo en los Estados Unidos (dibujantes como Staton, Eneg, etc. convertidos hoy en autores de culto, o publicaciones como *Bizarre*).
- Búsqueda de otras formas de sexo que no pueden lograr en las relaciones con su mujer o pareja. De hecho hay puntos de contacto entre este segundo tipo y el primero, si bien la diferencia radicaría en el caso anterior en la fijación en la condición denigradora.
- Limitaciones para mantener relaciones con las mujeres. Causas diversas se encuentran en este origen: timidez extrema, discapacitaciones, limitaciones físicas, etc.
- Un grupo muy específico que afecta sobre todo a gente joven que ven el sexo y a la mujer como una mercancía, como un objeto de consumo. También en este caso la pornografía ha contribuido poderosamente a fijar el estereotipo de la "mujer". Está dispuesto a pagar porque percibe el sexo como una pura operación fisiológica que puede ser resuelta fácilmente a cambio de dinero y sin mayores compromisos.
- La búsqueda del exotismo o la morbosidad. Es el caso de la búsqueda de imágenes femeninas no habituales: africanas, orientales, eslavas o, en otros casos, de transexuales.

Es evidente que la incidencia de estos grupos sobre el conjunto de la población masculina tiende a crecer o disminuir en función de las facilidades.

También es evidente que la mayoría de las tipologías tienden a percibir a la mujer como un objeto. Hay un proceso de despersonalización permanente y masiva. La mujer toma sentido, no en cuanto a lo que es, sino sólo a través de su uso dirigido a la satisfacción sexual, en el mejor de los casos o, en el peor, como objeto de sus tendencias violentas, sádicas o denigrantes.

La prostitución en España ha pasado por tres fases muy marcadas: hasta los años ochenta era sobre todo ejercida por mujeres procedentes del ámbito rural, que acudían a la ciudad con el propósito de trabajar en el servicio doméstico. Este sector empezó a ser desplazado por las drogodependientes que ofrecían servicios a más bajo coste. A partir de 1994 empiezan los primeros flujos de inmigrantes, en primer lugar de Nigeria y Liberia, empujadas por la guerra y la inseguridad de sus países, y la existencia de las mafias organizadas. Más tarde, también las latinoamericanas, que ocupaban su lugar sobre todo en el ámbito de los bares de alterne. Hasta 1998 no aparecen en España las procedentes de los países del Este. Su presencia es mucho más tardía que en el resto de Europa, favorecida ahora por la particular situación española y la presión prohibicionista de otros países, como el caso de Francia. En todos los casos y especialmente en los procesos de masificación más recientes, es clara la necesidad como factor generador y no la libre elección.

Por razones escasamente comprensibles desde el punto de vista de los hechos y la racionalidad, las administraciones públicas tienden a asumir que los locales de alterne son interlocutores válidos y tienen una dimensión legal. Nada más alejado de la realidad. Los medios de comunicación informan semanalmente de casos de intervención de la policía en esta clase de locales, donde regularmente se encuentran mujeres indocumentadas y donde se producen denuncias de mujeres que se han escapado y han sufrido violencia. También es una evidencia reiterada por los medios de comunicación que el tráfico de mujeres se combina con otras actividades delictivas, sobre todo tráfico de armas y drogas.

## 4.2 El modelo: clubes, macroprostíbulos y pisos.

El mes de enero del 2005 la Policía Nacional detuvo a 42 personas en Gran Canaria que formaban parte de una red de prostitución que utilizaba cinco locales y varios pisos, y que hacía uso de la logística de estos inmuebles para el tráfico de armas y drogas en Latinoamérica. Las mujeres trabajaban y vivían en el mismo local, una característica bastante extendida. La cifra de negocio de los cinco locales en los últimos diez meses fue de 800.000 euros, 16.000 euros por local y mes.

Cataluña presenta uno de los estadios más desarrollados del modelo que combina un elevado número de clubes de alterne de entre 5 y 50 mujeres, con una red de pisos con un número reducido de prostitutas, combinado a la vez con la existencia de macroprostíbulos. Detrás hay una organización empresarial que además tiene dos singularidades en relación a todas las otras: depende del tráfico de mujeres y tiene una "interface" más o menos informal con actividades plenamente delictivas.

Las cadenas más importantes surgen a partir de los años '90, alguna de las más grandes con origen en el País Vasco y gran desarrollo en Cataluña. Inicialmente se trata de gente que gestiona clubes de alterne, que después evoluciona hacia negocios más grandes. El *Riviera Club* en Castelldefels (Barcelona) es un modelo en este sentido. Con cerca de 200 mujeres trabajando, fundamenta su actividad legal en la barra y el alquiler de habitaciones que pagan las mujeres a los gestores del local. Inicialmente, en el 1996, contaba con 25 habitaciones y 160 mujeres que después se ha ido ampliando. Otros ejemplos destacados en relación a una escala europea son el *Saratoga Club*, también en Castelldefels, el *VIPS's* en Vila-seca (Tarragona), el *New Aribau* en Barcelona. No siempre se han mantenido a lo largo del tiempo, alguno ha llegado a cerrar por problemas con la autoridad local, como es el caso de otro club importante y emblemático, *La Mansión* en Gavà (Barcelona). Normalmente se buscan locales hoteleros a arrendar que tienen licencia para actividades que no tienen nada que ver con lo que realmente se practica. Hay, por lo tanto, una realidad oficial y otra realidad pública y conocida, pero de difícil persecución por la situación

de alegalidad en que se encuentra la figura central, la prostitución. Los locales son gestionados por sociedades de cobertura, ya constituidas, vacías y gestionadas, que facilitan empresas especializadas y que pueden activarse en 48 horas. Casi nunca se repiten los nombres de los titulares que figuran en el registro mercantil más de una o dos veces. Esta práctica sistemática tiene como finalidad eludir la fácil visualización de la existencia de una red y evitar el riesgo de acusación de constitución de banda para delinquir o por asociación ilícita. La elevada rentabilidad de la inversión, que puede llegar a un 20% de la cifra de negocio, hace atractiva la actividad para muchos inversores refugiados detrás de hombres de paja y bufetes de gestión de abogados, que se ocupan de todo junto con campos que nada tienen que ver. Muchas de estas personas tienen conexiones o incluso participan directamente en partidos políticos, sin que su actividad, por otro lado notoria porque se ha visto reflejada en alguna ocasión en los medios de comunicación, genere ningún escándalo.

*Bailén 22* es otro centro emblemático situado en medio de Barcelona, que inició su actividad con licencia de gimnasio y posteriormente de café-teatro. Las autoridades municipales conocían perfectamente que la actividad era de prostitución, pero le otorgaron la licencia. Por presión de los vecinos se consiguió un cierre que aconteció temporal. Reabierto, se anuncia cada día con profusión de figuras en la prensa de la ciudad. En realidad, siempre hay movilizaciones vecinales contra la presencia de esta clase de centro cuando rebasan la dimensión discreta del bar de alterne con dos o tres mujeres, pero prácticamente nunca ninguna autoridad resuelve a favor de los ciudadanos. La colonización del Alt Empordà (Girona) por macroclubs como consecuencia de la dura legislación francesa y la extensión de prostitutas por sus carreteras, ha provocado oleadas de protestas sin ningún resultado. Una extraña mezcla de laxitud de las administraciones y dificultad legal para actuar por el vacío normativo que existe en España, tiene como resultado la impunidad para la extensión del tráfico de mujeres.

El *lobby* de clubes de alterne, en su dimensión pública, es la *Asociación Nacional de Empresarios de Locales de Alterne* (ANELA), que presiona desde hace años por la legalización y aduce que en sus locales se “practica

el sexo con libertad entre adultos". La irrealidad de la argumentación se hace evidente. Si esto fuera todo, no se constataría que el 80 o 85% de las mujeres son extranjeras, mayoritariamente sin papeles y con numerosos casos de denuncia por violencia y narraciones sobre el sistema de control y represión que utilizan. En sus locales sólo hay sexo libre practicado por inmigrantes en situación dudosa. ¿No es este un motivo evidente de la ausencia de libertad? ¿O es que las mujeres del país no practican el "sexo libre entre adultos"?

En el caso de las grandes poblaciones y en los entornos de los clubes también se da otra colonización, la de viviendas conectadas con un club próximo. En muchas ocasiones el contrato de alquiler se hace en términos fraudulentos para el propietario, que después ve su piso convertido en una casa de prostitución. El desahucio en estos casos no es fácil ni breve, y en demasiadas ocasiones se obliga al propietario a hacer una verdadera y no siempre fácil tarea policial para poder demostrar el engaño. Casos de esta índole han sido ampliamente documentados.

#### **4.3 Adicción al sexo y la pornografía.**

Una figura vinculada a la prostitución y que a menudo se pasa por alto es la adicción al sexo, una dependencia como otras que existen y que convierten la realización del acto sexual con mujeres diferentes en una verdadera obsesión. Esta adicción, a diferencia de tantas otras, no recibe ningún tipo de atención por parte de las administraciones públicas, al contrario, es fomentada por las facilidades que se dan a la prostitución y también, por qué no mencionarlo, por el discurso oficial sobre la bondad intrínseca de las relaciones sexuales no sometidas a ningún otro tipo de norma que no sea el uso del preservativo. La extensión de la pornografía, especialmente en Internet, donde significa el 40% de todo el negocio comercial y donde es de lejos la primera actividad, es una causa objetiva que extiende la adicción y es motor de la prostitución.

La pornografía fue presentada como una consecuencia de la represión sexual y que, por lo tanto, sería erradicada con la libertad en las relaciones sexuales. La evidencia señala todo lo contrario. A mayor relajamiento

sexual más pornografía, y a más pornografía más prostitución. *Pornografía*, de hecho, tiene como raíz las palabras griegas *grafía* (descripción) y *porne* (prostituta). Para el psicoterapeuta Peter Szil, formado en Suecia y EEUU, la pornografía es el marketing de la prostitución. De hecho hay una estrecha relación entre los países que serían pioneros en la aceptación de la pornografía, como es el caso de Suecia donde se produjo muy pronto, a partir de los años sesenta, y el ulterior modelo abolicionista de la prostitución, fruto de la reflexión que considera que la pornografía y la prostitución conducen a la conversión de la mujer en un objeto sexual al estimular formas de violencia y odio contra las mujeres. Hoy, paradójicamente, en España están en pie los mitos de la "libertad sexual" en relación a la pornografía y la prostitución, cuando ya hace años que están cuestionados en los países nórdicos, precisamente en razón de su más amplia experiencia.

Internet ha extendido e intensificado el problema, especialmente entre los jóvenes, que dedican en una proporción creciente una parte importante de su tiempo de ocio a visitar webs pornográficas como consecuencia de la carencia de pautas morales transmitidas por la familia y las facilidades de acceso, que se combinan para mal educar al joven.

La industria pornográfica ha conseguido diluir los límites con el erotismo, por otra parte bien claros: la desaparición de la *grafía* de la relación sexual. Así ha ganado una batalla cultural, pese a la evidencia de que la pornografía se ha desplegado sobre todo en la línea de convertir a la mujer en un simple objeto. Bajo este principio se educan muchos adolescentes hoy, y esto explica que el discurso de la igualdad entre sexos no se traduzca en respeto a la condición femenina, como se desprende de las observaciones sociales. Nunca desde la perspectiva de los hombres, en sus relaciones intergrupales, había existido una actitud tan despectiva de la "utilidad" de la mujer y una tan clara deriva masoquista, puesta de manifiesto con la existencia ya de géneros específicos que tienen por objeto la violencia contra la mujer: BDSD, Bondage, Hentai, Bizarro, Tortura, Sumisión, Dominación, Slave, Raped Zoofili etc., son nombres bien explícitos de géneros amplios y consolidados en el mercado de la

pornografía, con empresas y personal especializado, que pone de relieve la oleada creciente que ha penetrado en la sociedad masculina, y que intenta hacerse real en la búsqueda de prostitutas. Sólo hace falta efectuar una búsqueda en Internet con alguno de los anteriores conceptos para ver qué significa no ya el concepto, sino el uso de la mujer que se promueve desde el mercado del sexo. La violencia contra las mujeres que se dedican a esta actividad no es un riesgo independiente de la naturaleza de su actividad, sino que esta actividad la lleva emparejada porque un número importante de usuarios las concibe como el objeto que permite realizar las fantasías pornográficas. Los adictos a la pornografía y, en especial, a los géneros violentos, tienen en realidad una doble vida: sus fantasías les dificulta tener relaciones sexuales satisfactorias y normales y la prostitución es la consecuencia final. Estas afirmaciones son en realidad constataciones de realidades muy conocidas, que simplemente se marginan a la hora de analizar la prostitución por parte de los poderes públicos en el caso de España. La razón es obvia: los efectos nocivos de este componente no se resuelven apartando a la prostituta de la calle y acotándola a espacios de negocio. Con este modelo lo único que se hace es potenciar el proceso de dominación al aislar todavía más a la mujer.

La adicción se produce cuando el comportamiento sexual es imposible de ser controlado por periodos prolongados, y que obliga a la persona a dedicar esfuerzo y tiempo a satisfacer sus fantasías sexuales. El sujeto pierde el control sobre su pulsión y ésta pasa a dominar su vida con las consecuencias habituales de otras dependencias: crisis matrimonial, problemas laborales y económicos, pérdida de la autoestima. En los Estados Unidos se constituyó la SAA (*Sex Addicts Anonymus*) para ayudar en la lucha desde los propios afectados por esta enfermedad.

## 5. LOS MODELOS LEGALES EN LA UNIÓN EUROPEA.

En la Unión Europea podemos encontrar tres modelos bien diferentes y aún contradictorios de intervención legal sobre la prostitución: el legalizador, que se concreta sobre todo en Holanda y más recientemente en Alemania, y que Bélgica previsiblemente adoptará; el prohibicionista de la oferta, que con mucha radicalidad ha legislado Francia; el prohibicionista de la demanda, que es el modelo sueco. Como híbrido de los anteriores cabe mencionar el plan adoptado recientemente por el Gobierno Blair en Inglaterra, que combina elementos de los tres modelos, si bien con una intención claramente limitadora.

### 5.1 El modelo legalizador de Holanda y Alemania.

El modelo holandés sólo tiene un problema: su fracaso. Al igual que ha sucedido en otros países donde ha sido regulada de una u otra manera, en Alemania y en algunas provincias de Australia, el resultado es un gran aumento del tráfico de mujeres que se ha multiplicado por cuatro, y lo que también es grave, se ha producido un efecto inhibitor por parte de las respectivas policías. Desde el punto de vista de los resultados, la legalización a quien favorece es a los traficantes. Durante un año, desde que se levantó la prohibición de los prostíbulos en Holanda, las ONG han informado de que ha habido un incremento de las víctimas o que, en el mejor de los casos, el número de víctimas procedentes de otros países no ha variado. La legalización tampoco ha comportado una disminución o control de la industria relacionada con el sexo, más bien al contrario, ha crecido un 25% (las mujeres son expuestas en escaparates a todas horas) y ya representa un 5% de la economía holandesa. Una grave limitación de la solución legalizadora es que sólo un escaso número de prostitutas se acogen a ella. El 15% en el caso de Holanda, según Elena Valenciano, eurodiputada socialista y presidenta de la *Fundación Mujeres*. El grueso legalizado sirve para encubrir la gran masa oculta de mujeres traficadas. La legalización también ha favorecido la explotación de niñas e incluso de niños, en este caso destinados a los homosexuales, que han pasado de

4.000 en el 1996, a 15.000 en el 2001 según la asociación *Amsterdam Child Right*.

El argumento favorable a la legalización basándose en la protección de la salud de las mujeres también ha resultado falaz, puesto que la obligatoriedad de chequeos no atañe a los clientes, que pueden transmitir enfermedades, ni tampoco ha hecho desaparecer las prácticas de riesgo - relaciones sin preservativo- incentivadas por razones económicas: el cliente está dispuesto a pagar más. Finalmente, como ha recordado L. Padilla, de la *Asociación de Asistencia a Mujeres Agredidas Sexualmente*, no tan sólo no se han frenado los negocios clandestinos, sino que la agresión infantil se ha multiplicado por cuatro.

El elevado número de extranjeras que están dentro de la industria del sexo en Alemania –algunas ONG estiman que se eleva a un 85%- pone en entredicho el hecho de que este porcentaje de mujeres haya podido entrar en el país sin ningún tipo de ayuda. Al igual que en Holanda, las ONG alemanas señalan que la mayoría de mujeres extranjeras han sido traficadas. Hay que tener en cuenta que es casi imposible para las mujeres con dificultades económicas hacer frente al proceso migratorio, a los costes del viaje y a la tramitación de documentos. También es muy difícil que puedan establecerse dentro el ‘negocio’ sin ayuda externa. Según la Iglesia Evangélica, unas 175.000 mujeres se dedican a la prostitución, muchas más de las que había antes de su legalización en el 1992. La situación de normalidad jurídica hace que sea imposible parar el alud de prostitutas y proxenetas que atraerán los próximos mundiales de fútbol a celebrar en Alemania, y que se evalúan en 40.000. Naturalmente, volúmenes de esta dimensión hacen imposible el control de la situación de ilegalidad, los abusos y las prácticas de alto riesgo a cambio de más dinero. La solución alemana para hacer frente desde la legalidad a estas situaciones muestra la impotencia de la norma: pide a los mismos hombres que prostituyen al pagar por ser servidos sexualmente, que denuncien las situaciones de anomalía que vean. Nueve mil carteles serán distribuidos en Berlín con el texto siguiente: *"Usted va con prostitutas...de acuerdo, si nota algo raro, piensa que algo falla, no está seguro de que la mujer lo haga voluntariamente, no sabe si la están explotando, llámenos"*. Es decir, el

hombre que va de prostitutas, en gran parte extranjeros, ve uno de los 9.000 carteles, se anota el teléfono, percibe que la mujer que ha contratado quizás está haciéndolo contra su voluntad, acaba el acto por el que ha pagado, sale y lo denuncia. ¡Fantástico! ¿Podrían funcionar los numerosos sistemas de control de la ilegalidad que la sociedad tiene con esta clase de metodología de cartel "observe y llame"? Cuando las administraciones llegan a este extremo es que han abandonado toda esperanza de poder afrontar la situación por sí mismas, y transfieren la responsabilidad al colaborador necesario de la prostitución: el cliente. Pero cabe observar que si Alemania tiene 175.000 prostitutas con una población que prácticamente dobla a la española, que superarán las 200.0000 con motivo de los mundiales de fútbol, y que tiene graves dificultades de control pese a los mayores recursos materiales y humanos de su administración y policía, ¿cómo se puede pensar que España, y en términos proporcionales -de hecho más- Cataluña, podrá ejercer el control del cumplimiento de la regularización sobre 45.000 prostitutas, con muchos menos medios y una tradición administrativa mucho más laxa que la alemana, y una presencia de la corrupción en los ámbitos políticos y policiales notoriamente más importante? No parece tener ningún fundamento racional. Más cuando las organizaciones que explotan el negocio de la prostitución disponen de más recursos económicos y una mayor dimensión del negocio tanto en términos absolutos como, evidentemente, relativos. Realmente, parece difícil pensar que esto sean políticas públicas de un país riguroso como es Alemania. En el fondo de esta impotencia encontramos la consecuencia de dos hechos no asumidos. Primero, que la prostitución no es un oficio que se pueda normalizar, por las razones aducidas al inicio y, segundo, porque la voluntariedad nace de unas condiciones de libertad previas que la inmigrante prostituida no tiene. Unas porque están ellas o su familia amenazadas, y otras por necesidades económicas. El trabajador inmigrante sin papeles que acepta trabajar por retribuciones más bajas de lo que establece la normativa también lo debe hacer "voluntariamente", según esta lógica. No se puede hablar de voluntariedad cuando existe la amenaza, el chantaje o simplemente la necesidad más extrema. Nadie en concreto le obliga. Simplemente o acepta

aquello o se queda en la calle, sin papeles y sin medios económicos por escasos que sean.

## **5.2 El enfoque restrictivo de Francia y Reino Unido.**

El modelo francés, emprendido durante la estancia anterior de Nicolas Sarkozy en el Ministerio del Interior, prohíbe severamente la prostitución en la calle, pero en la línea del prohibicionismo tradicional, actúa exclusivamente y con dureza contra las mujeres. Se castiga con multas de 3.750 euros y hasta seis meses de prisión no ya la prostitución en la calle, sino la mera incitación mediante exhibición pública de un atuendo o actitud dirigida a ofrecer un intercambio sexual remunerado. La ley parece, sin embargo, que obtiene resultados, como lo constata el desarrollo de macroprostíbulos en todo el territorio catalán próximo a la frontera francesa. La legislación de aquel país empuja a la prostitución hacia España en las regiones limítrofes, especialmente las que disfrutaban de buenas comunicaciones, como es el caso catalán. Los franceses han optado, así pues, por externalizar, en parte, el problema trasladándolo a otra sociedad. Los resultados de la legislación francesa también ofrecen aspectos dudosos por el incremento de los salones de masajes y la prostitución por internet, y la que se ha trasladado a barrios periféricos, con mayor inseguridad para las mujeres. Una vez más, chocan las políticas que sólo actúan sobre la oferta –como sucede con la droga– sin reprimir y disuadir la demanda.

El plan para regularizar la prostitución del Gobierno Blair prevé la legalización de mini prostíbulos donde podrán trabajar como máximo tres mujeres. A esta medida, con la voluntad de proteger a las prostitutas y desincentivar a la clientela, la acompañará la instalación de cámaras en los distritos rojos para identificar y castigar a quienes soliciten relaciones a cambio de dinero por la calle o desde el coche. A los infractores se les retirará el carné y se les obligará a someterse a cursillos de rehabilitación sexual e, incluso, se prevé la posibilidad de distribuir a la prensa una lista con sus nombres con el fin de humillarlos. Los concededores del negocio creen que los prostíbulos se trasladarán a barrios alejados del centro para escapar del control y de las cámaras de seguridad, y que el peligro será

mayor. Como se puede constatar, este enfoque que podríamos denominar de regularización disuasoria está a años luz del que propone la Generalitat de Cataluña, sobre todo en dos puntos cruciales: la limitación del número de prostitutas por local, que dificulta el funcionamiento de las grandes organizaciones, y la presión represiva sobre los usuarios, con medidas que parecerían insólitas en nuestro país.

Realmente, no resulta demasiado comprensible la vigencia de las fórmulas más o menos legalizadoras que intentan circunscribir, por ejemplo, su presencia en la calle a cambio de otorgarles carta de naturaleza en locales cerrados. De hecho, no hay ni un solo estudio favorable de ninguna instancia oficial que indique que se han obtenido resultados positivos. En realidad, todos los trabajos concluyen siempre lo contrario. El último que conocemos de amplio alcance llevado a término por el gobierno de Escocia señala lo que ya es reiterativo:

- |   |  |
|---|--|
| 🌈 | Un extraordinario aumento de todas las facetas relacionadas con la industria del sexo.   |
| 🌈 | Un marcado incremento de la delincuencia que gira en torno a la prostitución, al constituir esta una "interface" óptima al presentar una dimensión con todas las ventajas inherentes de carácter logístico y financiero. |
| 🌈 | Un dramático aumento de la prostitución infantil.  |
| 🌈 | Un aumento del número de hombres que se atreven a pagar para obtener determinadas prácticas sexuales que no se admiten en las relaciones sexuales libres. En definitiva, un aumento de la demanda.                       |
| 🌈 | Una explosión del número de mujeres y adolescentes traficadas procedentes del extranjero.  |

### 5.3 El abolicionismo sueco.

El modelo sueco nace de una concepción de defensa de la mujer hecha e impulsada desde las trincheras del feminismo y favorecida por la elevada proporción de diputadas en el Parlamento. La filosofía que ampara el modelo afirma que la prostitución es un fenómeno social no deseable y que es un obstáculo para el actual desarrollo hacia la igualdad entre hombres y mujeres. Es la misma perspectiva del *Informe sobre el Tráfico de Mujeres y la Prostitución* de la Comunidad de Madrid del año 2002, que pone de manifiesto que un nexo común une los diferentes perfiles de clientes por encima de las diferencias de edad, nivel de estudios y estatus socioeconómico: la visión no igualitaria de las relaciones entre los dos sexos. Por eso es por lo que las mujeres suecas tienen conciencia de dos puntos fundamentales: la prostitución daña sobre todo a la mujer, a la corta o a la larga, y su inductor es el hombre. En la campaña del Ayuntamiento de Madrid también está presente esta lógica: "*Porque tú pagas, existe la prostitución*".

En el 1999 el Parlamento sueco aprobó la nueva legislación por 181 votos a favor y 92 en contra, que prohibía la prostitución y castigaba no a quien la practicaba, sino a quienes compraban los servicios. Las sanciones para los clientes pueden representar hasta seis meses de prisión. La ley no fue resultado de una decisión rápida sino fruto de un largo proceso y consecuencia declarada de que el 40% de los escaños del Parlamento sueco estuvieran ocupados por mujeres. Su antecedente más inmediato es la resolución 1997/98 de la *Comisión de Investigación de la Prostitución* que recomendaba que tanto el cliente como la mujer fueran criminalizados. Pero esta propuesta fue muy criticada por considerar que no tenía especial sentido castigar a la parte más débil. El movimiento feminista sueco antepuso al argumento de que la prostitución siempre había existido (y la voluntad, básicamente defendida por hombres, de una regulación por ejercerla con libertad) que no tenía porqué continuar siendo así en el futuro. En el periodo del "siempre ha existido" la mujer nunca había tenido un peso específico en la política. Es razonable pensar así. De hecho, el

argumento de “siempre” también podía utilizarse para defender la esclavitud.

La vía sueca ha sido larga pero revela en todos sus ítems un interés que no se ha dado nunca en las condiciones españolas. En el 1971 se formó una *Comisión de Investigación del Crimen Sexual*. La idea de la Comisión en un país que ya se consideraba entonces “liberado sexualmente” era que se inmiscuiría lo menos posible en la sexualidad de las personas, pero muy pronto se constató, del examen de la realidad y sin excesivas deformaciones ideológicas, que en ocasiones la tolerancia incorporaba la violación (Suecia es uno de los países de la UE15 que presenta un mayor índice de delitos sexuales y de feminicidios contra la pareja). Sobre la prostitución que estaba permitida entonces, la Comisión no tenía nada a alegar. Y en el debate que se produjo sobre los trabajos, errores y omisiones de la Comisión, formada por siete hombres y una mujer, se llegó a la decisión de suspender sus trabajos por parte del Ministro de Justicia del gobierno conservador y crear una nueva integrada por tantos hombres como mujeres, y también otra *Comisión Especial sobre la Prostitución*, integrada sólo por mujeres. Ésta presentó su informe en el año 1981. Una gran cantidad de prostitutas habían hablado y a lo largo de 700 páginas se ponía de relieve el engaño, la hipocresía, las interrelaciones entre prostitución y política, la relación entre droga y prostitución y el ejercicio de poder y sumisión que el hombre ejercía en la mujer al convertirla en un objeto. El resultado, sin embargo, no significó un cambio en la legislación. En el 1990, en cambio, con motivo del asesinato especialmente sádico de una prostituta, un libro de la que había sido Secretaria de la *Comisión para la Prostitución*, Hanna Olson, causó un fuerte impacto: progresivamente, las mujeres fueron ganando fuerza en el Parlamento. En las elecciones de 1998 serían el 43% las que lograron el acta de diputada. El resultado, entre otras, fue la resolución del Gobierno “*La paz de las mujeres*”, que trataba de las medidas a adoptar para contrarrestar la violencia de género, el *bullying* en el puesto de trabajo y la prostitución, en contraste con la situación española, donde la *Ley de Protección Integral de la Mujer contra la Violencia* omitió tanto todo aquello relacionado con la violencia sexual, la pornografía y los ataques sexuales como la prostitución, pese a que todo el

conjunto constituye el icono sensible, el hueso duro de la violencia porque son los constructores visibles de un imaginario en el que la mujer acaba convirtiéndose en objeto.

Para el 1997 se estimaba que en Suecia unas 2.500 mujeres vendían sus servicios sexuales, 650 de las cuales lo hacían en la calle y que cada mujer tenía unos 5 clientes, en total 125.000 hombres implicados, y que entre un 10 y un 13% de los hombres de Suecia habían comprado servicios sexuales. Su composición no difiere de la estructura general de la población, pero sí es en cambio diferente su concepción sobre las mujeres.

La Comisión advertía: *"La industria del sexo se expande y ha adoptado un nuevo desarrollo técnico"*. Habían aumentado de forma alarmante la cantidad de anuncios en la prensa diaria de centros de masaje y actividades parecidas que proporcionan servicios sexuales. Tras la caída del Muro de Berlín y el derrumbamiento de la Europa del Este, aumentó la prostitución de mujeres procedentes de aquellos países. Es decir, la ley se configuró cuando la prostitución en Suecia aumentaba.

La ley poseía deliberadamente un mensaje claro y contundente: nadie puede comprar la sexualidad de otra persona, con la voluntad de dar a los jóvenes una nueva visión del mundo, en el que ninguna mujer se prostituye o es traficada.

La entrada en vigor de la ley llevó a algunos medios de comunicación a un discurso melodramático sobre las prostitutas sin clientes ni trabajo, pese al programa dirigido a ayudarlas a ganarse la vida sin humillación ni riesgo, y que ha demostrado que al menos un 60% de las "trabajadoras sexuales" aprovechó estos programas. También en este caso existen paralelismos con la legislación de los Estados Unidos en los años sesenta con el objetivo de poner fin a la discriminación racial, que llevó a la quiebra a numerosas empresas regentadas por negros que habían encontrado su mercado precisamente al servir sólo a negros que no podían acceder a las empresas "blancas". Nadie, sin embargo, lamenta hoy los resultados de aquel cambio.

El éxito de la ley es evidente. Se considera que en la actualidad no hay más de 400 prostitutas en Suecia en comparación a las 15.000 de Finlandia, un

país más pequeño. Cómo es lógico, su aplicación requiere de unidades especializadas dedicadas a perseguir la prostitución clandestina, la única posible y básicamente relacionada con las redes de tráfico de mujeres, así como el seguimiento a través de Internet. Permite una actuación clara de la policía en sus servicios regulares: toda prostitución está prohibida y los clientes penalizados, pero el factor básico de la ley es la dedicación de importantes recursos dirigidos a la reinserción social de la prostituta.

Ha sido una inversión radical de todo lo que se había legislado hasta entonces, y en las antípodas de la legislación precedente holandesa. Los resultados serían pronto visibles. La prostitución en la calle quedó reducida en un 70% el primer año. Desaparecieron los coches del "proxenetismo móvil" de la *Malmskillnadsgatan* de la capital, los vehículos con mujeres traficadas transportadas por sus proxenetas a la búsqueda de clientes. En el 2003 el estudio llevado a cabo por el *Consejo Nacional de Salud y Bienestar* del gobierno indicó que la prostitución en la calle había desaparecido en un 90%. El informe estimaba que las mujeres que vendían sus servicios por Internet eran aproximadamente 250, para una población total de cerca de 9 millones de habitantes. La ley ha tenido dos efectos claros: la práctica eliminación de la prostitución en la calle y la salida del mercado de la gran mayoría de mujeres suecas. La prostitución se ha hecho clandestina con inmigrantes del Este y de los países bálticos y ha emigrado, especialmente a Dinamarca, por su proximidad. La focalización en la más plena ilegalidad de la prostitución que permanece, tiene efectos positivos en como mínimo los aspectos siguientes:

- 🌈 Delimita claramente el terreno social. No hay la peligrosa bisagra que hace posible la interrelación entre las redes de proxenetas y el negocio legal que existe en España. No es factible la conexión entre blanqueo de dinero, flujo monetario en un sentido y generación de dinero negro por otro. En consecuencia, su persecución legal es más clara y nítida.
- 🌈 Disuade a muchos clientes que acudirían a las mujeres traficadas si la práctica fuera legal, pero no cuando está declarada fuera de la ley y, además, se puede ser sancionado.

|   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Reduce el número de prostitutas en términos absolutos.</li> </ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Elimina la existencia de grandes locales de negocio.</li> </ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Suprime prácticamente su presencia en la calle.</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Casi ha suprimido la práctica por parte de mujeres suecas.</li> </ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Al circunscribirse prácticamente a la inmigración y al ser ilegal su existencia, hace más simple controlar los flujos de tráfico de mujeres, ya que no existe confluencia entre situación de legalidad, ilegalidad y alegalidad, que son las que precisamente permiten su extensión.</li> </ul>        |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>No existe el efecto llamada sobre la población autóctona joven que puede ser atraída por unos ingresos adicionales complementarios a su actividad habitual, como paso previo a su profesionalización, cuando queda enganchada por la rentabilidad, el ambiente, la droga o el proxenetismo.</li> </ul> |

En Estocolmo, para una población aproximada de 1.200.000 habitantes, hay unas 300 prostitutas. La relación es de 4.000 a 1. Como evaluación aproximada, en Madrid para unos 3.150.000 millones hay 40.000. La relación prostituta habitante es de 78 a 1. El 90% son inmigrantes.

## **6. LA PROPUESTA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA.**

La iniciativa de elaborar una "*Ley sobre Servicios Sexuales Remunerados*" del Gobierno de la Generalitat prevé penalizar, mediante multas, el ofrecer y solicitar sexo en la calle. Se prevé también acabar con el proxenetismo, que será perseguido con las máximas sanciones, y aspira a perseguir el tráfico de personas y la explotación sexual forzosa, especialmente de mujeres y menores. Los "servicios sexuales" tan sólo podrán realizarse en locales con licencia legal.

La persona que se prostituya será reconocida como sujeto jurídico y gestionará su actividad con un doble contrato: con el cliente de una parte y con el propietario del local donde ejerza, por otra. La relación jurídica con el cliente será de arrendamiento de servicios y no de obra, por lo cual el pago no estará sujeto a la obtención de un determinado resultado. El pago se podrá reclamar por anticipado y quien reciba el servicio estará obligado a satisfacerlo a quien lo preste. Toda aquella persona que entregue servicios

sexuales podrá firmar contratos con terceros que cedan el uso de inmuebles. Uno de los aspectos relevantes de este contrato que regula la relación entre prostituta y arrendatario es que este último no podrá determinar los servicios a prestar ni la forma ni la persona a quien se prestan. Aun así, el precio para el uso de las dependencias del local se deberá fijar expresamente, con el fin de acabar con los porcentajes. Estos establecimientos no podrán situarse en pisos con comunidad vecinal, ni estar situados a menos de 500 metros de centros docentes o locales donde asistan menores. La prostitución no se podrá ejercer más de ocho horas al día ni más de seis días por semana, por lo cual se deberá llevar un registro de entradas y salidas: habrá que fichar y presentar el DNI o el pasaporte.

Los clientes no tendrán que acreditarse ni obligarse a ninguna medida que garantice a la mujer el "sexo seguro". La multa por ejercer la prostitución a sabiendas de que se tiene una enfermedad de transmisión sexual grave será la más dura: de 6.001 a 100.000 euros.

La Generalitat adoptará, entre otros, programas para atender problemas psicológicos derivados de la actividad de los servicios sexuales remunerados. Las administraciones catalanas también deberán fomentar y facilitar alternativas laborales a las personas que se encuentran en la necesidad de dedicarse a esta actividad.

Finalmente, el Gobierno promoverá el proceso de regularización de la inmigrante que ejerza dicha actividad. Las que se encuentren en situación irregular o no dispongan de medios económicos, podrán solicitar que se les pague el regreso a su país.

El proyecto establece cuatro tipos de locales en los que podrá ejercerse la prostitución: los bares de copas, los locales que ofrecen actuaciones o espectáculos eróticos, con o sin escenario o pista de baile, los moteles o casas de relax destinadas exclusivamente a la prostitución y gestionadas directamente por las prostitutas. El texto establece un límite en el caso de los locales, bares y moteles del número de habitaciones, en un máximo de 12, mientras que en las autogestionadas, se limitará a 6. En este sentido,

se prevé que se constituyan cooperativas de prostitutas cuya única finalidad sea la adquisición, alquiler o cesión de los locales donde ejerzan.

Estas casas autogestionadas podrán quedar eximidas del cumplimiento de requisitos y condiciones que la ley establece. También podrán recibir ayudas económicas de la Administración para este tipo de establecimientos.

Otra novedad es que se sitúa la edad mínima para ejercer la prostitución en los 21 años. En esto, como en otros aspectos, se continúa aplicando la ley alemana.

Un cambio en relación a los textos precedentes es que se podrán crear "zonas de tolerancia" en la vía pública durante un periodo máximo de un año.

## **7. CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO A LA PROPUESTA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA.**

### **7.1 La opinión manifestada.**

La propuesta del Gobierno de la Generalitat para intervenir en el mundo de la prostitución no favorecerá el futuro de las personas que ejercen, ni acabará con las mafias a juicio de las asociaciones de mujeres y especialistas en maltratos y traumas psicológicos de la prostitución. Para este sector, la ley tan sólo debería aspirar a la abolición total de la práctica.

Uno de los mayores temores que se cierne sobre el debate es que se perpetúe una situación de desigualdad (el 90% de la oferta son mujeres y el 90% de la demanda son hombres) y se consolide lo que la ONU considera una forma de esclavitud contemporánea. Esta reglamentación se considera un modelo de actuación que no tan sólo favorece la expansión del tráfico de personas y la prostitución, sino que ratifica modelos sociales de desigualdad entre sexos y legítimas prácticas que tienden a considerar a la mujer como un objeto. Es difícilmente compatible que los gobiernos del Estado y de la Generalitat desarrollen políticas de igualdad que traten de posicionar a las mujeres con los mismos derechos y oportunidades que los hombres y a la vez se las considere un producto de consumo. Para A. Álvarez, de la *Red Feminista contra la Violencia de Género* "...el mensaje

*que damos a las niñas es que son comprables, cuando se debería ofrecer la perspectiva de ocupar el 50% de los lugares de poder y que ninguna de ellas se venda por la calle".* Uno de los argumentos de peso en contra de la concepción de esta normativa es que si hombres y mujeres somos iguales, no podemos ser objetos comprables, y esto no es un problema de puritanismo, sino de ética.

Incluso la Secretaria de Igualdad del Gobierno español, del mismo partido que la consejera Tura, dice no entender cómo se puede defender la igualdad cuando el proyecto establece un contrato de arrendamiento de cuerpos en una relación de poder, donde la demanda es fundamentalmente masculina mientras que la oferta es femenina y nace de una necesidad económica.

Otro de los puntos fuertemente criticables es que esta ley parte de un concepto de prostitución voluntaria (a menudo el imaginario colectivo interioriza esta idea romántica de la prostitución que proyectan el cine y la literatura), cuando los datos indican que la mayoría de prostitutas ejercen dentro de una red y coaccionadas. Esta naturaleza se pone de relieve cuando el texto, pese a considerar la prostitución como voluntaria, establece una serie de medidas y salidas para abandonarla, así como respaldo psicológico. Implícitamente se reconoce el carácter degradante de la práctica y la dificultad de salir, en cuanto que se estimula el abandono de dicha práctica, lo cual desvela la circunstancia negativa de la entrada. En relación a este aspecto, M. Lorente, del *Instituto de Medicina Legal de Andalucía*, dice que *"... desde que en el neolítico iniciamos el patriarcado, se ha desarrollado un mecanismo para tener satisfechas las necesidades del hombre: si no lo ponemos en entredicho y lo combatimos, será difícil avanzar en la igualdad. Sucedió lo mismo con el maltrato: se suponía que la mujer [maltratada] se quedaba porque quería, pese a los golpes, pero libertad es la plena capacidad de escoger, y la mayoría de las prostitutas no la tienen... El objetivo no debe ser consolidar la prostitución de forma más digna o controlada, sino su desaparición"*. También G. Lienas, de *Mujeres en Red*, se pregunta hasta qué punto las mujeres que dicen no ver objeción a alquilar su cuerpo expresan ideas aprendidas, como tantas víctimas de

violencia de género que en el juicio perdonan a su agresor. De hecho, la ONU considera la prostitución como una forma de violencia contra la mujer. Hace pocos meses, a raíz del éxito de la película *Princesas*, que trata sobre el tema, hemos recordado la letra de su banda sonora: '*Yo sé que un día vendrá mi suerte: me vendrá a buscar en la salida un hombre bueno, para toda la vida y sin pagar...*'

La regulación se ha querido plantear y defender también desde el punto de vista de los derechos individuales, esto es, del derecho de opción o derecho a escoger. Aparte del hecho de que, tal y como hemos visto, no existe tal libertad de elección (tan sólo un 5% de las prostitutas estarían en este grupo), esta premisa rehuye un debate muy importante: la distinción entre este derecho y uno más elemental, esto es, el derecho a la integridad física y moral de la persona, que quedaría malograda por la violencia. Plantearlo como el derecho de una persona a prostituirse es un trampa, pues lo que en realidad se está defendiendo es el derecho de los clientes a introducir elementos de su cuerpo –e incluso objetos- en el cuerpo de la mujer. La prostitución no es otra cosa que violencia enmascarada bajo un trato económico. La persona que acude a otra que se prostituye recibe aquello que de otra forma tan sólo obtendría a través de la violencia. Si un grupo de mujeres abogara por su derecho a ser maltratadas, estaría claro que en realidad defenderían el derecho de alguien a pegarlas. Y al Gobierno no se le ocurriría cambiar su postura sobre los malos tratos, donde prevalece el derecho de la víctima a ser protegida y se niega el derecho del maltratador a pegar. No sería compatible con los derechos humanos ni con la concepción de fundamento kantiano de que el ser humano no puede ser instrumento de la voluntad de otro, sino que todos los seres humanos tienen derecho a ser una finalidad en sí mismos.

Á. Álvarez, de *Fundación Mujeres*, se manifiesta especialmente crítica respecto a la obligatoriedad del preservativo, pues considera que cualquiera que conozca el tema sabe que muchas veces se impone mantener relaciones sin condón, pues debemos pensar que las prostitutas son personas dependientes.

Una de las críticas más contundentes proviene de R. Carracedo, de la *Plataforma de Organizaciones de Mujeres para la Abolición de la Prostitución*. A su juicio, la consejera Tura "... busca iniciativas de orden público en base a un discurso de protección de la mujer, pero es obvio que tan sólo beneficia a la industria del sexo... cuando a las mujeres se las saca de la calle, se las induce a la prostitución casernaria, lo que favorece la tarea de las mafias".

Para poner de manifiesto una vez más que esta ley rehuye el auténtico problema y no soluciona una situación sangrante, recordaremos las palabras de V. Sau, experta en Psicología Diferencial: "*La prostitución no es una profesión ni un oficio, es la última esclavitud que queda en Occidente... su principal problema es la dependencia: el cliente paga, es amo de la situación; la prostituta ni siquiera es capaz de pensarse, su autoestima es inexistente. Y es maltratada por partida doble, pues cuando aparece asesinada no lo denominamos violencia sexista*".

Últimamente se está intentando rehuir el problema de la necesaria abolición de la prostitución con la excusa de que la sociedad no está preparada para la tolerancia cero, y que esto podría acarrear efectos contrarios. Se habla de estrategias de transición, que a partir del confinamiento del fenómeno, la educación de los hombres y la "*liberalización de la sexualidad en las costumbres del país*", en una segunda fase podría plantearse en términos realistas la desaparición gradual de una lacra muy especial de la humanidad. Intelectuales como por ejemplo Rosa Montero reconocen que es esclavitud, pero que hace falta regularla. No obstante, no dicen cuál debe ser el plazo de este periodo de transición, ¿los cincuenta años que han transcurrido desde que se reconoció la existencia de la violencia sexista hasta que se ha regulado, o los doscientos que la humanidad empleó discutiendo sobre la abolición de la esclavitud?

## 7.2 Análisis del proyecto del Departamento de Interior de la Generalitat de Cataluña.

Es conveniente efectuar un análisis del documento que el Departamento de Gobernación ha preparado como base de una futura legislación para constatar el grado de adecuación de las declaraciones formuladas anteriormente, y también para valorar en qué medida responde al problema que quiere resolver.

El *Proyecto de Ley de Regulación y Limitación de los Servicios Sexuales Remunerados*, es una legalización en el marco de las competencias de la Generalitat y por lo tanto, imperfecto o limitado. En realidad, lo que hace el texto es adaptar a las capacidades de la Generalitat la ley alemana que legalizó la prostitución.

El artículo 1º, al definir el objeto de la ley, incorpora ya una grave deformación de la realidad al establecer en su punto segundo, que *"se consideran servicios sexuales remunerados los prestados de forma libre"*. Esta definición contradice toda la información de que se dispone en relación a las condiciones en que las mujeres se ven inducidas a la prostitución, en el sentido de que en su inmensa mayoría, entre el 80 y el 90% de los casos, no son libres. Tanto sus manifestaciones a través de los trabajos practicados, como el dato objetivo de la mayoría casi absoluta de inmigrantes, muchas ilegales, es la mejor constatación de que no existe tal libertad sino, en el mejor de los casos, la consecuencia de una necesidad o de un engaño. Por lo tanto, es el propio fundamento de la ley lo que hay que cuestionar: la Administración falsea los hechos si considera que la prostitución, con contadas excepciones, es un ejercicio producto de la libertad.

Es importante subrayar el comentario que acompaña el Artículo 1º donde se dice que es esencial *"adoptar una denominación... que evite el uso de la palabra prostitución, de connotaciones degradantes. La idea de servicio prestado a cambio de una remuneración, expresada en la sentencia del Tribunal de Justicia Europeo de 20 de noviembre de 2001, puede ser una*

*buena base*". Cabe destacar, por lo tanto, dos hechos, también particularmente graves. Uno, el considerar que la solución para la prostitución pasa por cambiarle el nombre. Es una manifestación más del hecho de que se quiere evitar hacer frente a la realidad para hacer posible la norma jurídica. Resulta una hipocresía de dimensiones extraordinarias afirmar que la palabra prostitución es degradante. Lo que resulta denigrante para la mujer no es la palabra, sino el acto, la práctica que realiza, y esta continúa siendo la misma pese a que se le cambie el nombre. Por otro lado, es una manipulación jurídica generalizar el uso de un concepto que el Tribunal de Justicia Europeo aplicó a un caso concreto para extenderlo a toda la práctica de la prostitución.

El artículo 2º de la ley establece finalidades que en gran medida acontecen innecesarias, pues la actual legislación ya obliga a cumplirlas. Por ejemplo, el prevenir y promover la persecución del tráfico y trata de personas, la explotación sexual, en especial de mujeres y menores (apartado a); proteger la integridad física y psíquica de las prostitutas (apartado c); garantizar la autonomía, la capacidad de decisión y su libertad ambulatoria (apartado d). Todas estas finalidades se desprenden ya de la actual legislación en materia penal. La pregunta es ¿por qué si ahora todas estas condiciones no se cumplen, lo harán a partir del momento en que una ley del Parlamento, por definición más incompleta, lo establezca? Si hasta ahora no se han adoptado medidas específicas en este sentido, cuando existe la obligación de hacerlo, parece poco creíble envolver la legalización de la prostitución con reiteraciones en este campo.

Asimismo afirma que se crearán unidades especializadas de policía para controlar el proxenetismo y el tráfico de personas. Aquí reiteramos la observación anterior: ¿por qué no se adopta esta medida ahora, para cumplir con la legislación vigente sin esperar a una nueva ley? La respuesta es que se trata de recubrir el núcleo duro de la ley, la legalización, a través de medidas teóricamente proteccionistas. Por otro lado, incluso este enunciado no tiene ninguna virtualidad si se considera la carencia de previsión sobre recursos. No es posible con los medios actuales, aplicar normas de regulación sobre un total de unas 45.000 prostitutas que hay en Cataluña. Ni la policía, ni el resto de la Administración tienen la dimensión y

los medios necesarios para controlar la nueva actividad que se quiere regular. En este sentido, hace falta apuntar que requiere una carga de trabajo policial y administrativo superior la lucha contra una actividad semi-sumergida, como la del binomio prostitución (regularizada)-tráfico de mujeres (ilegal), que una prohibición total que simplifica los procedimientos. El número tan elevado de prostitutas requeriría un aparato de control de nueva planta de una dimensión considerable que la misma iniciativa no contempla. Si cuestiones tan elementales y tan conocidas como establecimientos que obran sin licencia, o camiones y autocares que circulan sin la documentación debida continúan teniendo problemas de control, parece difícil poder asumir con realismo que se pueda regular con un mínimo de garantías un contingente tan importante de prostitutas.

Una de las intenciones centrales del Proyecto es que hace un reconocimiento implícito del proxenetismo y de la publicidad de la prostitución en los medios de comunicación. El Proyecto pretende revestir la práctica de un carácter legal a base de la ficción de que existirá un contrato entre el demandante de servicios y la persona que los ofrece. Esta regulación contradice la jurisprudencia como el mismo comentario del texto reconoce, en tanto en cuanto son nulas o ilícitas las relaciones contractuales en una actividad considerada como ilícita. Sin una previa legalización que sólo puede producirse en el marco de las competencias del Estado, es como mínimo dudosa la figura contractual que se quiere imponer, fruto del mimetismo con la ley alemana, que tiene una condición competencial muy diferente.

Parece extraño que desde una Administración realista se pueda imaginar que cada acto sexual venga precedido de la formalización de una relación contractual, y es una brutalidad conceptual juzgar que esta relación es "*un arrendamiento de servicios*".

El texto establece que la prostituta puede exigir el pago de su actividad con carácter previo a su realización, y lo justifica por el hecho de que puede mostrarse reticente a acudir a la Administración de Justicia para reclamar judicialmente el pago acordado. Es evidente que este enfoque es excepcional en el marco de la relación contractual y pone de relieve, una

vez más, la distorsión que se debe hacer del marco jurídico para acoger la prostitución.

Una gran parte de la iniciativa está dirigida a la legalización del negocio de la prostitución, es decir, del proxenetismo. Este es su núcleo central. Como ya se ha apuntado anteriormente, en torno a él se disfrazan medidas muchas de ellas tautológicas. En definitiva, se trata de dar carta de naturaleza a los negocios que se han constituido en torno a la prostitución y en base a los locales denominados de alterne. La pretendida autonomía de la prostituta en realidad queda limitada porque se ve obligada a contratar estos locales para poder ejercer su actividad, dado que la propia ley prohíbe el ejercicio en la calle o en viviendas de comunidades de vecinos. Con esta ley las posibilidades de la prostituta desligada de cualquier vínculo, que ejerce su actividad en la vía pública, con una prórroga de un año, o en un piso, quedan prohibidas. Por lo tanto, la normativa genera un efecto de concentración en torno a los grandes negocios. De hecho, los artículos que regulan la relación entre local y prostituta no tendrían sentido si no fuera bajo esta perspectiva, dado que no haría falta regular el alquiler de un lugar donde realizar la actividad si la prostituta fuera una prestataria independiente, dado que este tipo de relación contractual ya está prevista en el derecho mercantil a todos los efectos. Es sólo la voluntad de homologar los locales de alterne que han ido surgiendo al configurarse la prostitución como un negocio a escala industrial, lo que explica este tipo de enfoque jurídico. En definitiva, se trata de una normativa hecha a la medida de los grandes grupos que se dedican a la prostitución. El contrato lo que hace es justificar jurídicamente al proxeneta.

De hecho, entrega la prostitución a manos de quienes tienen capacidad económica, organizativa y jurídica, para disponer de estos grandes centros. Se establece que la distancia no puede ser inferior a 500m, es decir, cuatro manzanas del Ensanche barcelonés. Se prohíbe el acceso a los menores de edad. Dado que en los locales se prevé que se dispensen bebidas alcohólicas, esta limitación sería innecesaria. Todavía lo es más si se considera que el Código Penal determina que la edad de emancipación sexual se sitúa en el cumplimiento de los 14 años. Si la prostitución fuera

“un servicio sexual” como pretende la ley, esta reserva no tendría porqué producirse dado que si la persona está emancipada desde el punto de vista legal, debería tener acceso al servicio. Lo que sucede, es que como existe el convencimiento implícito de que la prostitución es una actividad denigrante, se establecen limitaciones de esta clase, al igual que con la edad de la prostituta que se establece en los 21 años. El argumento es que la mujer tiene una mayor madurez a los 21 que a los 18. Es posible que sea así, y todavía más a los 30. ¿Se necesita ser más madura para prostituirse que para votar?

Los capítulos que tienen por objeto la regulación de los locales de alterne, son un marco que legaliza la organización para ejercer la prostitución. Estos capítulos chocan frontalmente con lo que establece el Código Penal en materia de proxenetismo, y si fueran aceptados no dejarían espacio legal para su aplicación. Se daría la paradójica situación de que lo que en Cataluña está regulado, en otras CCAA podría ser objeto de delito. Ya hemos apuntado anteriormente el cuidado con que los titulares reales de los negocios actúan a través de empresas interpuestas y hombres de paja, evitando la repetición de nombres, precisamente en prevención de este tipo de acusación. Naturalmente, antes de ser aprobada, esta ley catalana podría ser objeto de recurso de inconstitucionalidad, pero en todo caso hace falta dejar constancia de esta contradicción. Contradicción también radicalmente política. Mientras que en Cataluña la Consejera de Interior promueve la ley por iniciativa propia, la Junta de Extremadura, gobernada por el mismo partido, se declara en el marco de su Parlamento partidario de su prohibición (abril 2006).

La definición que se hace de la tipología de los locales coincide exactamente con los que actualmente se dedican a esta actividad en las diferentes modalidades, y su única limitación hace referencia al número de mujeres explotadas. El intercambio es claro: se acepta una limitación sobre el tamaño a cambio de legalizar la red.

Se excluye la prostitución en pisos y también la que se realiza en la calle, es decir, en otros términos, se opera una concentración de la actividad en

beneficio de los grandes grupos que concentrarán toda la oferta en los prostíbulos. Este planteamiento choca con la posición que adopta la nueva legislación británica, que tiende a reducir, como hemos visto, la prostitución a como máximo tres prostitutas que operan por su cuenta.

Una cuestión necesariamente destacable es el reconocimiento explícito que el proyecto hace del hecho de que la prostitución es una actividad nociva para la salud física y psíquica de la mujer. Establecer "*programas de atención a los problemas psicológicos derivados de la actividad y los servicios sexuales remunerados*" y programas "*de deshabitación y desintoxicación del alcohol y drogas*" constituye un reconocimiento explícito de lo que comporta ejercer de prostituta. Si no fuera una actividad específica de riesgo en sí misma, en la reiteración de los actos sexuales –al margen de otros tipos de violencia- el legislador no se vería en la necesidad de hacer mención a ello.

Acontece particularmente polémico el hecho que establezca que "*Las administraciones promoverán el proceso de regularización de las personas inmigrantes que prestan servicios sexuales remunerados en Cataluña*". Se plantea la concesión de residencia cuando la persona "*haya sido víctima de tráfico o explotación sexual*". ¿Cómo se puede articular legalmente este planteamiento sin consagrar el negocio del tráfico de mujeres? Si una forma de regularización automática es el ejercicio de la prostitución, los traficantes tienen un motivo formidable para efectuar el reclutamiento en unas condiciones óptimas ahora inexistentes. Podrán presentar a las mujeres su gran oportunidad para emigrar ilegalmente a España con la confianza de ser legalizadas: venir a ejercer de prostitutas a Cataluña. En este sentido, se operaría un doble efecto llamada en el ámbito del tráfico internacional, y también de las prostitutas del resto de España en condiciones de ilegalidad. Cataluña se convertiría en la puerta de entrada a la legalidad para después extenderse al resto de España. Este tratamiento choca con la legislación existente sobre la regularización de inmigrantes que han entrado ilegalmente en el país y que, de llevarse a término, significaría un trato discriminatorio evidente.

Otro aspecto polémico es el establecimiento de asociaciones de prostitutas como interlocutoras de la Administración, presentes obligatoriamente en el *Observatorio de la Prostitución*. Si como hemos visto las prostitutas están condicionadas en su mayoría por los proxenetas por varias vías y, además, el nuevo proyecto conferiría un carácter monopolístico sobre la prostitución a los clubes de alterne, es evidente que las asociaciones de prostitutas serían básicamente instrumentos de los grupos organizados del negocio de la prostitución. El Departamento aplica una concepción parasindical a un sistema monopolístico en que, como máximo, los grandes grupos competirán entre sí para aumentar su cuota de mercado, aunque lo habitual en estas situaciones es evitar los costes de la competencia y pactar la distribución territorial, cosa que precisamente forma parte de la lógica del actual negocio de la prostitución.

Un aspecto relevante del proyecto y que no está explicitado es el de su coste. El conjunto de medidas de control, asistencia y policía sobre un universo del orden de 45.000 prostitutas tiene un coste extraordinario que recaerá sobre la comunidad. La cuestión es ¿por qué los ciudadanos deben cubrir este gasto –desviando recursos de servicios necesarios- para facilitar el negocio de los clubes de alterne? Porque, y esta es otra cuestión relevante, junto con otras en la misma línea, el proyecto en ningún momento establece una fiscalidad sobre la actividad. Ni siquiera intenta justificar la medida aplicando una fiscalidad extraordinaria a una actividad altamente rentable para el individuo privado y que a la vez presenta unos elevados costes públicos para la sociedad.

El capítulo que hace referencia a la lucha contra la explotación no aporta nada nuevo y es escaso desde el punto de vista de lo que ya está legislado. Su virtualidad recaerá sobre los recursos que se dediquen. Como ya se ha apuntado anteriormente, la cuestión es por qué estos requerimientos no se cumplen ya ahora en el marco de la legislación existente y que debería tener unas consecuencias muy restrictivas si no estuviera marcada por la laxitud en la actuación de las administraciones.

### 7.3 La inconsistencia del proyecto.

La Consejera Tura ha hecho a la prensa dos declaraciones muy indicativas de unos determinados apriorismos. Una de ellas es que la ley limitará a 12 el número de habitaciones de los prostíbulos, como si esta dimensión significara en sí misma una virtud del texto legal.

La tipología y limitaciones de dimensión que el proyecto establece bajo la apariencia de una mayor salvaguarda de la prostituta ante el proxenetismo, no es tal. Por una parte, porque existe un importante vacío en relación a un tipo de local que es citado en la definición pero no en la regulación del número de habitaciones. Se trata de los grandes macroburdeles que ya existen en Cataluña y que con el actual texto en la mano continuarán sin ningún problema, puesto que sobre ellos se producirá el vacío de no regular el número de habitaciones. Al mismo tiempo, se verán favorecidos por todas la ventajas que otorga la ley. Por otra parte, el que se limite a 12 el máximo de habitaciones, o 6 según el modelo, no significa evitar el problema del proxenetismo, sino simplemente distribuirlo en una red de todavía más difícil control. Por otra parte, el número de prostitutas por local puede llegar a ser importante, dado que será siempre superior, entre dos y tres veces, al número de habitaciones, a fin de conseguir la máxima productividad del espacio físico. En este sentido, debe apuntarse que resultaría escandaloso, si no lo fuera la norma en si misma, el número de horas de trabajo que establece: 48 a la semana.

Las cooperativas, algo que se inspira en la ley Blair, pero con el doble de tamaño, no tienen porque disuadir a las mafias organizadas, todo lo contrario. De hecho, ya ahora, tal y como pueden apreciarse en los análisis de las incidencias policiales, una parte substancial de la prostitución se encuentra dispersa entre pequeños locales de alterne y pisos. Esta dispersión, no sólo no ofrece ninguna dificultad a los delincuentes, sino que es buscada para facilitar las dificultades de intervención policial. El hecho de que estas casas autogestionadas puedan ser además ayudadas con recursos públicos introduce incluso un elemento de ironía en todo el planteamiento.

El contraste ya apuntado con la nueva legislación Blair, que limita a 3 el número de prostitutas, hace observar una vez más que se trata de una ley

concebida a medida de los clubes de alterne, es decir, de quienes se ganan la vida prostituyendo a mujeres. Por otra parte, si se elimina de la calle y se prohíbe en casas y pisos, significa que “legalmente” todas las prostitutas de Cataluña se concentrarán entre 1.250 locales, considerando un máximo de 36 prostitutas por local y 3.750 con un máximo de 12. ¿Qué medios extraordinarios se deben aplicar para conseguir un cumplimiento efectivo de los controles que establece la ley? ¿Cuántas visitas de inspección se harán al año y qué dimensión debe tener la Administración capaz de regular todo esto? El proyecto, en el terreno de su aplicación efectiva, es una pura entelequia, sobre todo porque no define nada en este ámbito pese a la complejidad y dimensión de lo que dice que quiere regular de nuevo. ¿Cómo se puede regular lo que se desconoce? ¿Cuál es el número real de prostitutas y cómo se distribuyen según el tipo de local y su grado de autonomía?

Segunda consideración: La consejera Tura afirma que el modelo sueco no es eficiente. Eficiente ¿en relación a qué? Si la finalidad es desincentivar, hacer mucho más difícil y peligroso el tráfico de mujeres y reducir el número de hombres que practican la prostitución, el modelo sueco es muy eficiente. Si la finalidad es otra, entonces la Consejera debería precizarla.

Una tercera cuestión de fondo es por qué debe ser más eficiente para controlar la prostitución confinar a 45.000 mujeres en centenares de locales con una actividad muy regulada, que requiere una actividad administrativa propia y una vigilancia detenida para evitar que se encubra la prostitución no regulada, que luchar con los efectivos habituales contra la prostitución prohibida y con la penalización no sólo del proxeneta sino también del cliente. La tradición legislativa española hace que el papel lo soporte todo; este proyecto se inscribe en esta línea.

La observación aleatoria de tan solo 15 días de marzo, del 1 al 15, pone de relieve la magnitud que significa querer ordenar el problema en lugar de cortarlo desde raíz:

Tabla núm. 3

Hechos entre los días 1 y 15 de marzo de 2006.

| HECHOS   | OBSERVACIONES   | FECHA   |
|--|---|---------|
| Tarragona y Reus. 15 mujeres detenidas: 3 españolas, 4 brasileñas, 1 dominicana, 1 bielorrusa, 1 ucraniana, 1 polaca, 1 albanesa.                                      | Ejercicio de la prostitución y venta de droga. Porcentaje españolas 20%. Actuación: Policía Nacional.   | 1/3/06  |
| Badajoz. Mérida. Condena a 4 años de cárcel a una mujer brasileña por introducir engañada a una joven del mismo país.  | Madame del Club Papillon. Negocio formalmente dedicado a la prostitución según declaración de la condenada a la Guardia Civil.                                    | 2/3/06  |
| Palencia. Fiscalía solicita 8 años para el regente del Hostal Sotoblanco por inmigración clandestina y determinación a ejercer la prostitución.                        | Las mujeres eran contratadas en el extranjero como camareras y después obligadas a prostituirse. Actuación: Guardia Civil.  | 4/3/06  |
| Santander. Cangas de Onís. Detención de un hombre acusado de inducir a la prostitución y delito contra el derecho de los trabajadores extranjeros.                     | Socio del club donde ejercía la prostitución la mujer paraguayana, objeto del caso. Actuación: Guardia Civil.   | 6/3/06  |
| Barcelona. Santa Coloma de Gramanet. Detenidos tres chinos por inducción a la prostitución de menores y secuestro.   | Dos mujeres, una menor de edad en un piso. Mossos d'Esquadra actúan por denuncia, no por iniciativa de investigación.   | 6/3/06  |
| Alicante. Torrevieja. 4 personas detenidas por explotación sexual de mujeres.  | Prostitución en pisos. Actuación: Guardia Civil.  | 10/3/06 |
| Huelva. Grupo dedicado a captar mujeres para la prostitución. 2 brasileños.  | Piso. Cobraban 30€ a cada prostituta por facilitarles piso y clientes. Actuación: Policía Nacional.   | 10/3/06 |
| Palencia y Zamora. 54 personas detenidas, de las que 36 eran mujeres y el resto presuntos proxenetas. Viajaban engañadas y debían satisfacer una deuda de 4.000 euros. | Clubes La Casa, Las Mercedes, de Villalobos, Club el Caballero, Club Río San Juan. Las mujeres eran extranjeras en situación ilegal. Actuación: Policía Nacional. | 10/3/06 |
| Málaga. Red de prostitución vinculada al caso de Palencia. 7 detenidos.  | El centro era un local <i>de alterne</i> de Málaga. Actuación: Policía Nacional.  | 10/3/06 |
| Tarragona. Salou. Detenciones de 3 mujeres por drogas y prostitución.  | Actuación: Policía Nacional.  | 10/3/06 |
| Las Palmas. Red dedicada a la prostitución. 7 detenidos: 2 hombres y 5 mujeres colombianas.  | Local de alterne en edificio de tres plantas. Actuación: Policía Nacional y Guardia Civil.  | 10/3/06 |

|  |  |         |
|--|--|---------|
| Tarragona. Vilanova i la Geltrú. 15 detenciones. | Red que actuaba en 6 pisos.<br>Extranjeras en la mayoría brasileñas.<br>Como en otros casos, las mujeres eran sometidas a una rotación de locales muy elevada. Clientes captados por anuncios en la prensa. Ingresos de los delincuentes: 600.000€ al año. | 10/3/06 |
|--|--|---------|

De los datos de los casos identificados en un período corto y aleatorio, podemos constatar:

- Número de días observados con determinación aleatoria del periodo: 10.
- Número de casos de intervención policial por presunto delito tratados por los medios de comunicación: 10.
- Frecuencia: 1 día.
- Número de casos vinculados a clubes *de alterne*: 6 (60%)
- En este caso, el predominio de las extranjeras es superior a los rangos apuntados en las informaciones de carácter general que se han expuesto.
- Son titulares de clubes de alterne los que intervienen directamente en el tráfico de mujeres en una proporción muy elevada. Se da una relación obvia entre este tipo de negocio y el tráfico de mujeres.

## ADDENDA I.

### SOBRE LA IMAGEN QUE SE TRANSMITE DE LA MUJER.

La simple lectura de los anuncios clasificados en la prensa permite subrayar la imagen de la mujer que se transmite. Curiosamente esta reiterada construcción de imaginarios denigrantes nunca ha sido objeto de actuación en defensa de la igualdad, ni de las reivindicaciones de la mayoría de organizaciones feministas. Mientras que con frecuencia se registran actuaciones contra anuncios publicitarios que ocasionalmente denigran a la mujer, esta sistemática degradación que ocupa páginas y páginas de la prensa escrita no da lugar a ningún tipo de respuesta.

La selección de días es aleatoria y corresponde a los periódicos La Vanguardia, días 3 y 4 de febrero, y a El Periódico del 14 y 17 de marzo del presente año. Resulta totalmente evidente que una selección de búsqueda de anuncios más escandaloso en lugar de la presente extracción aleatoria, proporcionaría una imagen dantesca de lo que se demanda y se ofrece sobre la mujer. Estos, entre otros, son los estereotipos que se transmiten:

#### La Vanguardia, 3 y 4 febrero:

- *Coño peludo Telf...*
- *Maduras tetonas contacta*
- *Furcia obscena sin esperas*
- *Culito brasileño*
- *Luci gordita*
- *Maduritas de pechos grandes viciosillas y morbosas*
- *Leticia 22 años brasileña culito de vicio*
- *25 euros 18 y 19 añitos pechos sabrosos, culitos respingones*
- *Urgen sumisas españolas*

#### El Periódico, 14 y 17 de marzo:

- *¡¡¡Rosa tremendísima!!! Preciosa catalana* (aquí se subraya el exotismo de ser del país).
- *Maduritas exuberantes de pechos impresionantes.*
- *Argentina ardiente fogosa, sin tabúes, buen culo.*

- *Sandra 30a. Muy peludita.*
- *Laura madurita te haré un masaje anal.*
- *Empresaria morbosa atractiva, tengo caravana y colchón grande.*
- *Sra. Rius. Si lo que busca es tranquilidad le proporcionaré Sras. y srtas, no profesionales, en pisos. horas a convenir (un caso flagrante de proxenetismo, admitido por el periódico y sin ninguna consecuencia legal).*
- *Quiero ser tu sirvienta, Amo. Estudiante 20 a.*
- *Barriga? Juguetona+lact. Fant. Fetix / morbo*
- *Sado de alto nivel 24 a rubia muy sexy.*
- *Sra. de pueblo tetuda alt 45 a*

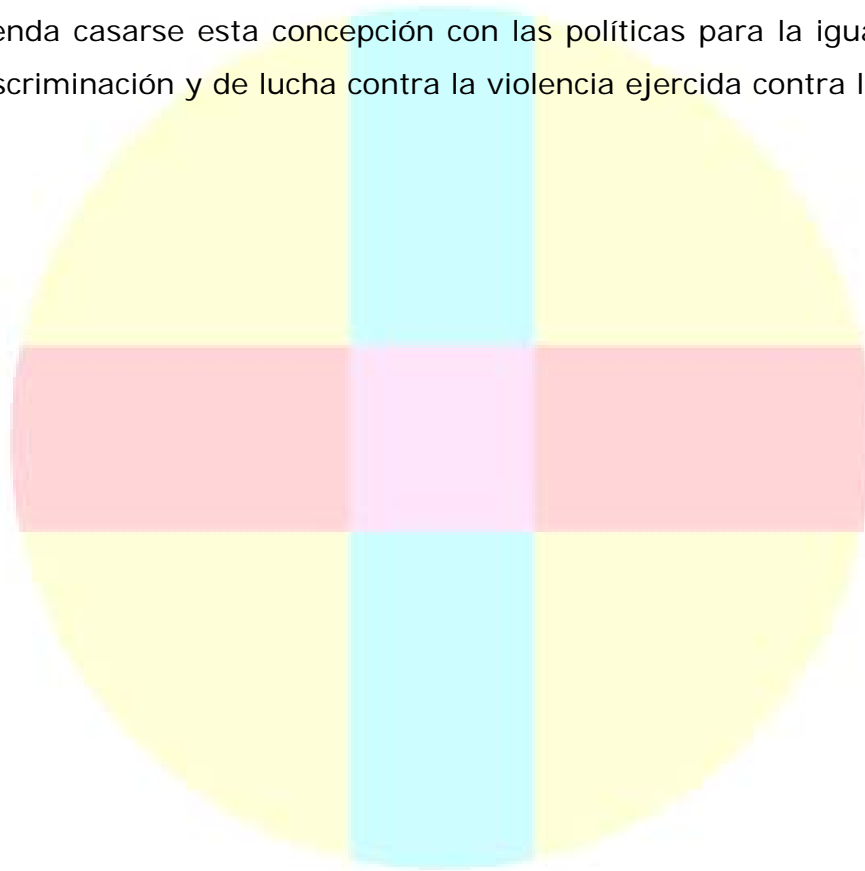
En general, los anuncios que encontramos en prensa están masivamente dominados por mujeres inmigrantes. Este hecho y el redactado de algunos de ellos, que manifiestan una organización dirigida a prostituir y beneficiarse económicamente, son por si solos una fuente excelente para actuar sobre la prostitución, que nunca ha sido utilizada. La gran cantidad de anuncios diarios aporta una información que debidamente tratada en un sistema de base de datos sería un muy útil instrumento, ya hoy, para luchar contra la prostitución organizada y su vinculación con el tráfico de mujeres.

La presencia de la inmigración es tan extraordinaria que la referencia a la condición de "catalana" confiere una nota original y exótica. Como es lógico, la percepción que se ofrece de la mujer queda reducida a una pura objetivación de determinadas características, generalmente físicas: tetudas, peludas, culonas, preñadas, jovencitas o maduras; o a determinadas habilidades desde el sadomasoquismo y la sumisión hasta el masaje anal, pasando por el ofrecimiento indeterminado de comportamientos morbosos que quedan reservados a la imaginación del cliente.

Los hombres que acuden a esta publicidad, que sin duda deben ser suficientemente numerosos para justificar la importante y costosa publicidad diaria, y el elevado número de ofertas, acaban configurando el imaginario sobre la mujer en los términos que expresan las innumerables definiciones. Desde este punto de vista, es indudable que la publicidad de la

prostitución en los periódicos es el factor de comunicación que de una manera más sistemática denigra la condición de la mujer, la convierte en un objeto para uso de la violencia, precisamente porque pierde su identidad como ser humano para pasar a ser una "furia obscena" o un "culito morboso".

La iniciativa legal de la señora Tura mantiene intocable esta publicidad. Es decir, por vía legal se consolidaría la prostitución organizada y su publicidad más peligrosa y denigrante para la mujer. Resulta incomprensible que pretenda casarse esta concepción con las políticas para la igualdad, contra la discriminación y de lucha contra la violencia ejercida contra la mujer.



**PROSTITUCIÓN Y GRAN DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

La prostitución no puede contemplarse haciendo abstracción de las condiciones sociales concretas que la rodean. Una ya ha sido bastante reseñada: el tráfico de mujeres.

Si el de la prostitución fuera un mercado normal, los costes del servicio se habrían disparado dado el reducido número de mujeres dispuestas a intervenir libremente en una sociedad desarrollada. Sería un producto de consumo restringido y costoso, como otros existentes. Pero el funcionamiento económico queda alterado por las intromisiones delictivas del tráfico, la violencia, el engaño, el chantaje sobre las inmigrantes. A mayor normalidad y tolerancia en su ejercicio, mayor incremento de la demanda, y a mayor demanda, mayor tráfico. Esta es una consideración central como lo demuestra la experiencia holandesa y alemana.

Pero existe una segunda consideración esencial: su vinculación con el crimen organizado. En el caso de España presenta una especial singularidad y peligro. Para el crimen organizado, la prostitución es una fuente de ingresos central porque puede actuar en los dos sentidos, el ilegal de tráfico, que cuenta con la organización y el perfil de personas necesarias, y los clubes de alterne, que facilitan una penetración hacia la legalidad o la tolerancia. La prostitución es también una fuente de dinero negro y es también una importante fuente de blanqueo. Se puede dedicar dinero en las importantes inversiones necesarias para poner en marcha nuevas actividades de prostitución, que a su vez le producirán una buena rentabilidad.

España, y particularmente Cataluña, es uno de los lugares de Europa donde el crimen organizado se ha desarrollado más. La Guardia Civil y la Policía estiman que existen del orden de 500 grupos criminales de los que forman parte unas 10.000 personas, un verdadero ejército. Esto significa la

existencia de un miembro del crimen organizado –no un simple delincuente, sino, contabilizando sólo los que pertenecen a una organización mafiosa-, por cada 4.400 habitantes. Es una ratio que debería movernos a la preocupación.

La razón de este desarrollo hay que buscarla en distintas causas. Una primera la encontraríamos en las mismas fuerzas de seguridad del Estado por haber desviado muchos recursos a la lucha contra el terrorismo con la consiguiente desprotección en otros campos. La misma policía explica que su problema no ha sido la ausencia de información sobre lo que sucedía, sino los insuficientes medios para actuar. La pérdida de efectivos policiales al no cubrir en número suficiente las bajas, generaron un déficit histórico de 10.000 policías que estamos pagando hoy en día, y del que nos encontramos lejos de recuperar. A pesar de ello y en relación al crimen organizado, en el año 2005 se detuvieron a 400 personas, muchas más que en años precedentes, siempre alrededor de las 100, con la excepción del 2004 con tan solo 34 detenciones. Los decomisos efectivos en cuentas bancarias entre el 2000 y el 2005 representan 530 millones de euros, y los bienes totales, incluidas viviendas, 1.080 millones. Esta cifra, la punta del iceberg, da una idea de la magnitud del problema. Estos grupos, que practican todos ellos actividades diversificadas, tienen siempre la prostitución como denominador común.

En efecto, la permisividad, unida a la alegalidad, constituye la segunda de las causas que ha facilitado la expansión y el asentamiento del delito organizado, al que hemos de añadir un elevado número de poblaciones turísticas donde la movilidad y el pasar desapercibido, así como la compra de inmuebles por parte de extranjeros, son hechos habituales. También la permisividad respecto a la droga, con grandes núcleos de consumo regular vinculados tanto a los locales de prostitución como a los de ocio nocturno, constituye otro factor de la especificidad española. Todo ello son hechos comunes en España, y especialmente en las grandes ciudades como Madrid y Barcelona, pero también en las zonas turísticas. En este contexto, Cataluña reúne todos los ingredientes en sobremanera, con el interrogante y a la vez aliciente del cambio de policía, que ha provocado un vacío antes

del despliegue de los Mossos d'Esquadra, como el que todavía se vive en las comarcas tarraconenses, y una notable duda sobre la intervención policial de este cuerpo sobre los locales de prostitución. Sólo hay que comparar los resultados con el resto de España para constatarlo. Este déficit encaja con la teoría implícita en el proyecto de regulación de la Consejera Tura, en el sentido de expulsar la prostitución de las calles y carreteras –aquí sí que actúan los Mossos de forma regular- y la legalización de los locales de alterne, donde precisamente la intervención es más discreta.

Legalizar y regularizar la prostitución significa potenciar una de las patas sobre las que se apoya el delito organizado. España tiende a convertirse en el prostíbulo de Europa, y Cataluña podría ser su centro. De hecho, en gran medida, ya lo es.



*ADDENDA III.*

### **LA POSICIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**

El Gobierno regional de Extremadura es más partidario de prohibir la prostitución que de regularla como un trabajo más, ya que la considera un caso extremo de "*violencia de género*" que constituye una "*lacra social*" y la "*forma de esclavitud del siglo XXI*", según manifestó en un pleno de la Asamblea de Extremadura el consejero de cultura, Francisco Muñoz.

El consejero, que respondía a una interpelación de IU-SIEX sobre las actuaciones para resolver los problemas derivados de la prostitución, añadió que el Ejecutivo extremeño aboga por "*perseguir o penalizar*" a quienes contraten este tipo de servicios.

Según los datos procedentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado que citó, en Extremadura hay entre 1.500 y 1.800 personas que se prostituyen de las 300.000 que se calcula que hay en España, que lo hacen de forma voluntaria o forzada.

La situación en la región extremeña es "*preocupante*" a juicio de Muñoz, aunque todavía no llega a ser "*alarmante*" como en las grandes ciudades españolas.

En Europa las posturas oficiales ante la prostitución son o eliminarla o regularla. El Ministerio de Justicia, añadió el Consejero de Cultura que como tal es responsable máximo del *Instituto de la Mujer en Extremadura*, ha invitado a una reflexión social sobre el problema y se ha creado en el Congreso de los Diputados, una Comisión para estudiar la regulación de la prostitución libremente ejercida.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo ofrece ayudas a quienes abandonen esta actividad, concretamente 11 meses de salario social.

La postura abolicionista es la mayoritaria en los países del norte de Europa, mientras que la regulación ha sido escogida en otros como Holanda. La Junta, a través del Instituto de la Mujer, *"está más a favor de la abolición que de la regulación, pero en todo caso se sitúa a favor de las víctimas que son las mujeres obligadas a prostituirse"*.

La portavoz del grupo IU-SIEX, Teresa Rejas, defendió también la abolición de esta práctica, porque existen razones *"más que suficientes"* para no legalizarla. Hacerlo, en su opinión, supondría un incremento de la actividad y fomentaría la desprotección de las mujeres que la ejercen.

En ningún caso la prostitución debería considerarse un oficio, porque entonces debería plantearse la celebración de cursos *"de formación"* para estas personas, y los padres podrían plantear a sus hijos ejercer esta profesión, exageró Rejas.

La diputada anunció la próxima presentación de una moción en el Parlamento regional para proponer que se inste al Gobierno central a que en la nueva normativa que piensa llevar a las Cortes se introduzca la abolición de la prostitución mediante la *"penalización de quien compra los servicios y la despenalización de quien los preste"*.